



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2010

**Hora de comienzo: 13'05 horas**

**5/2010**

**Hora de terminación: 13,40 horas**

**Lugar: CASA CONSISTORIAL**

### **Asistentes:**

#### **ALCALDE**

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO (P.P)

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día de la fecha arriba expresada.

#### **CONCEJALES**

D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN(P.P)

D<sup>a</sup> ROSA PÉREZ MARTÍNEZ(P.P)

D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ(PSOE)

A la hora indicada se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan más de

#### **SECRETARIO**

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido para celebrar sesión del Pleno.

### **Ausentes:**

D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ (P.P)

D. RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ (P.P.)

D. JULIO SÁEZ MARTÍNEZ (P.P)

D. ISIDORO CAMBRONERO INIESTA,(PSOE)

D. JOSÉ MARTÍNEZ ESCRIBANO (PSOE)

## ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR
2. ADHESIÓN AL CONVENIO MULTILATERAL PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE UNIVERSIDADES POPULARES, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE (EJERCICIOS 2010-2011)
3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "CALYCANTO". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPECAM
4. SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
5. SOLICITUD DE EBROFANAS S.L. DE CESIÓN DE USO DE UN TERRENO EN BORMATE PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR.
6. SOLICITUD DE AQUALIA S.A. DE MODIFICACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.
7. INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA
8. DECRETOS DE LA ALCALDÍA
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se han distribuido entre los concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010. Al no haber objeciones, el acta se aprueba por unanimidad.

### **2. ADHESIÓN AL CONVENIO MULTILATERAL PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE UNIVERSIDADES POPULARES, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE (EJERCICIOS 2010-2011)**

La Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010 adoptó el acuerdo de proceder a la denuncia del Convenio Multilateral para la Colaboración en materia de Universidades Populares entre los ayuntamientos de la provincia y la Diputación de Albacete (ejercicio 1990), *“por motivos de irregularidad en cuanto al plazo de vigencia”*

Seguidamente, y en el mismo pleno adoptó acuerdo de aprobación de un nuevo convenio, con el mismo título, pero para los ejercicios 2010-2011. En el punto tercero del mencionado acuerdo se establece que *“ los Ayuntamientos interesados, que a 31 de diciembre de 2009 tuvieran suscrito el anterior convenio multilateral, aprueben por acuerdo plenario la adhesión al nuevo convenio proyectado y notifiquen su solicitud de adhesión a la Excm. Diputación Provincial, hasta el 28 de febrero de 2011”*

Por lo anterior y dado que este Ayuntamiento se encuentra en esas circunstancias, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Denunciar el Convenio Multilateral para la Colaboración en materia de Universidades Populares entre los ayuntamientos de la provincia y la Diputación de Albacete (ejercicio 1990) suscrito con la Diputación Provincial, al haber sido denunciado por la propia Diputación Provincial.

2.- Adherirse al nuevo Convenio Multilateral para la Colaboración en materia de Universidades Populares entre los ayuntamientos de la provincia y la Diputación de Albacete (ejercicio 2010-2011).

3.- Aprobar el proyecto de convenio remitido por la Diputación Provincial y facultar al Alcalde, D. Ángel Salmerón Garrido, para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para llevar a fin el presente acuerdo.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

## **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “CALYCANTO”. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPECAM**

El Ayuntamiento de Fuentealbilla ha tenido conocimiento de la publicación de la Resolución de 08/11/2010, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II), para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, (Modalidad III) y para la realización de programas de formación planificados para el desarrollo estratégico de la región, (Modalidad IV), para la anualidad 2011.

En dicha orden se establece que la posibilidad de acogerse a distintas subvenciones para potenciar el empleo y la formación de los desempleados en la localidad.

Visto lo anterior se ha pensado que lo más conveniente para favorecer la formación de los desempleados es la solicitud de un Taller de Especialización Profesional de calidad, para cualificar a 12 trabajadores/as desempleados/as del municipio, en la especialidad basada en el certificado de profesionalidad “Sociosanitaria de ayuda a personas dependientes en Instituciones” según RD 1379/2008, con el objetivo de cualificar profesionalmente a los alumnos/as-trabajadores/as, que formen parte en este programa, la finalidad es certificar su formación profesional para facilitar a los alumnos/as participantes su inserción en el mundo laboral.

Se ha contactado con la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial para la confección del proyecto y del resto de la documentación que la solicitud requiere.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de Taller de Especialización Profesional de calidad, para cualificar a 12 trabajadores/as desempleados/as del municipio, en la especialidad basada en el certificado de profesionalidad “Sociosanitaria de ayuda a personas dependientes en Instituciones” denominado “Calycanto”

2.- Solicitar al Sepecam una subvención de **102.274,79 €** para la realización del citado Taller de especialización profesional.

3.- Aprobar la documentación exigida por la citada resolución y que será presentada junto al Proyecto elaborado.

4.- Facultar al Sr Alcalde D. Ángel Salmerón Garrido para la firma de cuanta documentación sea necesaria

5.- Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden reguladora de la Acción Local y Autonómica para el Empleo, puedan derivarse.

6.- Manifiestar que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones.

7.- Que existe habilitación suficiente de créditos para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a esta Orden.

8.- Que no se han solicitado u obtenido otras ayudas o subvenciones para la ejecución de este proyecto.

9.- Que por la prestación de la actuación que se propone, no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes.

10.- Que se mantendrá un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado en relación con las transacciones relacionadas con esta operación, sin perjuicio de las normas de Contabilidad Nacional.

11.- Que los representantes de la entidad no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

#### **4. SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**

El Ayuntamiento de Fuentealbilla ha observado que la concesión que tiene de la Confederación Hidrográfica del Júcar de agua subterránea para el abastecimiento de agua potable a la población es claramente insuficiente para el crecimiento futuro de la población.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Para solucionar el problema, se ha se ha encargado un Proyecto técnico de concesión de Aguas Subterráneas al Ingeniero de Minas D. Antonio García Forniés, que cifra las necesidades totales en 370.701,30 m<sup>3</sup> al año.

A la vista de todo lo anterior y de la documentación exigida por la Confederación Hidrográfica del Júcar, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Proyecto técnico de concesión de Aguas Subterráneas redactado por el Ingeniero de Minas, D. Antonio García Forniés,
- 2.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la concesión del agua que se desprende del mencionado proyecto,
- 3.- Remitir a la Confederación Hidrográfica del Júcar la documentación exigida y facultar al Sr Alcalde, D. Ángel Salmerón Garrido par la firma de cuenta documentación sea necesaria para llevar a fin el presente acuerdo.

## **5. SOLICITUD DE EBROFANAS S.L. DE CESIÓN DE USO DE UN TERRENO EN BORMATE PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR.**

La empresa Ebrofanás S.L., propietaria de las líneas eléctricas que dan servicio a la pedanía de Bormate, ha solicitado, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2010, nº de registro 1277, la cesión de uso de una superficie de ocho m<sup>2</sup>(2,30x3,30) más la acera perimetral a situar en la parcela propiedad municipal junto al Depósito Municipal de Agua Potable que abastece a la pedanía, con destino a la instalación de un Centro de Transformación que mejore la calidad del suministro eléctrico.

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Acceder a la solicitud de la empresa Ebrofanás S.L., de cesión de uso de una superficie de ocho m<sup>2</sup> (2,30x3,30) más la acera perimetral a situar en la parcela propiedad municipal junto al Depósito Municipal de Agua Potable de Bormate.
- 2.- Las condiciones de la cesión son:
  - a) Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de un

año

b) Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente si dejara de utilizarse para el uso previsto durante un año.

3.- Facultar al Alcalde, D. Ángel Salmerón Garrido, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

4.- Notificar a la empresa peticionaria la presente resolución.

**6. SOLICITUD DE AQUALIA S.A. DE MODIFICACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

La empresa concesionaria del Servicio de Agua potable domiciliaria, Aqualia, en escrito remitido el día 20 de octubre de 2010, propone a fin de garantizar el equilibrio económico de la concesión la subida de las tarifas para 2011 aplicando un alza equivalente al IPC interanual del mes de agosto, lo que representa 1,80%.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico *del coste de los servicios*, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable Domiciliaria, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable Domiciliaria, con la redacción que a continuación se recoge:

**CUOTAS ACTUALES DEL SERVICIO**

CUOTA DEL SERVICIO:

DOMESTICO AL TRIMESTRE	6,870€ usuario/trimestre
Empresas de hielo	10,696€ usuario/trimestre
Familias numerosas	7,982€ usuario/trimestre

CUOTA CONSUMO: DOMÉSTICO:

DE 0 A 10 M3	0,207€ M3/TRIMESTRE
11 A 25 M3	0,601€/TRIMESTRE
Excesos	1,059€ m3/TRIMESTRE



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

## CUOTA CONSUMO: FAMILIAS NUMEROSAS:

DE 0 A 20 M3	0,207€ M3/TRIMESTRE
21 A 50 M3	0,601€/TRIMESTRE
Excesos	1,059€ m3/TRIMESTRE

## CUOTA CONSUMO: EMPRESAS DE HIELO

BLOQUE ÚNICO	0,946€ M3/TRIMESTRE
--------------	---------------------

## **CUOTAS QUE PROPONE PARA 2011**

### CUOTA DEL SERVICIO:

DOMESTICO AL TRIMESTRE	6,993€ usuario/trimestre
Empresas de hielo	10,888€ usuario/trimestre
Familias numerosas	8,125€ usuario/trimestre

### CUOTA CONSUMO: DOMÉSTICO:

DE 0 A 10 M3	0,210€ M3/TRIMESTRE
11 A 25 M3	0,611€/TRIMESTRE
Excesos	1,078€ m3/TRIMESTRE

### CUOTA CONSUMO: FAMILIAS NUMEROSAS:

DE 0 A 20 M3	0,210€ M3/TRIMESTRE
21 A 50 M3	0,611€/TRIMESTRE
Excesos	1,078€ m3/TRIMESTRE

### CUOTA CONSUMO: EMPRESAS DE HIELO

BLOQUE ÚNICO	0,963€ M3/TRIMESTRE
--------------	---------------------

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial

de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### 8. INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

El Concejal de Cultura, D. Juan Ramón Pardo Carrión, da cuenta resumida de la gestión de la Universidad Popular, Escuela de Música y programación cultural correspondiente a los cursos 2009-2010 y prevista para 2010-2011, que a petición del mismo se transcribe literalmente:

#### **Universidad Popular y Escuela de Música:**

La tabla adjunta da cuenta de las grandes cifras correspondientes a los cursos 2009-2010 y 2010-2011. La principal novedad reside en el recorte presupuestario a la Escuela de Música motivado por la dura situación económica y los insuficientes resultados que, a juicio de este Ayuntamiento se obtenían con el modelo anterior. Puede observarse en el cuadro que de esta reestructuración se puede prever un ahorro de unos 10356 euros.

<b>CURSO 2009-2010</b>					
<b>ESCUELA DE MÚSICA</b>			<b>UNIVERSIDAD POPULAR</b>		
Nº Contratos	Coste total	Ingresos	Nº Contratos	Coste total	Ingresos
8	37436 €	11866 €		15070 €	11200 €
<b>CURSO 2010-2011</b>					
<b>ESCUELA DE MÚSICA</b>			<b>UNIVERSIDAD POPULAR</b>		
Nº Contratos	Coste total	Ingresos	Nº Contratos	Coste total	Ingresos
5	25600 €	10016 €		15700 €	12200 €
<b>AHORRO GLOBAL ESTIMADO</b>			<b>10356 € (-19'72 % respecto a 2009-2010)</b>		





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Los criterios seguidos para esta reestructuración han sido mantener los cursos de la UP para los que existe demanda popular suficiente y agrupar en “viento madera” con un único profesor lo que anteriormente requería tres profesores (saxofón, flauta y oboe). Además, desaparece en parte el curso de iniciación musical de manera que el profesor de solfeo absorbe esta parte de la escuela para aquellos alumnos que lo iniciaron el año pasado. Los criterios de selección de profesores han sido: reunión previa con el director de la banda y el director de la Escuela de Música (David Rodenas y Andrés Aroca) para consultar la pertinencia de la remodelación propuesta y los profesores más indicados para absorber las fusiones propuestas en base a su experiencia profesional. Posteriormente en junta de gobierno se refrendo la proposición realizada tras dicha reunión.

## Programación Cultural:

La programación cultural del Auditorio de Fuentealbilla y el nuevo Salón de Actos de Bormate se ha convertido en un referente a nivel regional por la calidad, cantidad y variedad. Para esta concejalía es un orgullo presentar las cuentas de las temporadas Otoño 2009, Primavera 2010 y Otoño 2010, que reflejan que dicha programación no supone coste alguno para las arcas municipales, más allá de los gastos de funcionamiento de los locales:

	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>			
Nº Eventos	Coste total	Recaudación	Red Teatros	Cult. Albacete	Otras Subv.
25	44760 €	9811 €	27008 €	7662 €	0 €
25	98930 €	50214 €	39478 €	7054 €	1000 €
24	59565 €	18635 €	27982 €	6450 €	7200 €
<b>TOTALES</b>	<b>203255 €</b>	<b>78660 €</b>	<b>94468 €</b>	<b>21166 €</b>	<b>8200 €</b>
					-761 €

Dado que todavía quedan algunos espectáculos en la temporada Otoño 2010 que producirán ingresos, se considera que es prácticamente seguro que esta importante actividad termine con un ligero superávit. El único coste para el Ayuntamiento es el mantenimiento del local, que sería en todo caso similar si la programación no fuese de esta envergadura. El éxito de público no tiene precedentes en toda la región, como muestra el primer anexo.

Además de esto, el Auditorio de Fuentealbilla se ha convertido en un laboratorio de ideas que exporta espectáculos fuera con enorme éxito, como muestra el segundo anexo.

En Fuentealbilla a 3 de Diciembre de 2010,

Juan Ramón Pardo Carrión

Concejal de Cultura

## 7. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:

### DECRETO Nº 91 DE FECHA 01/06/2010

RESULTANDO que por D. Miguel Ángel Ródenas Martínez, en nombre de Gestión de Construcción Civil S.L., solicitó con fecha 10 de mayo de 2010 aplazamiento del pago de la deuda tributaria, por el I.C.I.O. correspondiente a los expedientes 15/2010, 16/2010, 17/2010 y 18/2010 relativos a solicitudes para la instalación de placas solares fotovoltaicas sobre propiedades municipales.

RESULTANDO que con fecha 10 de marzo de 2010, la Alcaldía concedió la licencia solicitada y dentro del periodo de cobranza en voluntaria la empresa adjudicataria realizó los siguientes ingresos:

	LIQUIDADADO	INGRESADO EN PERIODO VOLUNTARIO	DIFERENCIA
Expediente 15/2010	5.546,75	1.473,45	4.073,50
Expediente 16/2010,	3.076,86	702,10	2.374,76
Expediente 17/2010	2.311,28	630,63	1.680,65
Expediente 18/2010	1.382,67	603,14	779,53
<b>TOTAL</b>	<b>12.317,76</b>	<b>3.0409,32</b>	<b>8.908,44</b>

RESULTANDO que, en la solicitud de aplazamiento se justifica por la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la liquidación practicada al entender que la misma vulnera la legislación vigente.

RESULTANDO que aunque el motivo alegado no es causa para proceder al aplazamiento del pago, debe entenderse este en el contexto económico actual de graves dificultades financieras para las empresas.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado, han recaído informes favorables de los correspondientes servicios municipales y en los términos por los que en dicho expediente figuran y en concreto:

*En el supuesto de concesión del aplazamiento, se calcularán los intereses de demora sobre la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo. Los intereses devengados se deberán ingresar junto con la deuda aplazada.*

*Si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:*

*a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio.*

*Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.*

*b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo, deberá continuar el procedimiento de apremio*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

c) En los supuestos recogidos en los párrafos a y b, transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168.

CONSIDERANDO, a su vez que en el peticionario solicita la exoneración de la constitución de garantía sin que quepa, en los términos autorizados por los artículos citados, exoneración de tal deber, pero sí la imposición de medidas cautelares sustitutorias tales como la afectación de la garantía que la empresa ha constituido en el concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS EN EL MUNICIPIO.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

**PRIMERO.** Conceder a la empresa Gestión de Construcción Civil S.L. el aplazamiento del pago de la deuda tributaria solicitada por el concepto de ICIO correspondiente a los expedientes 15/2010, 16/2010, 17/2010 y 18/2010 relativos a solicitudes para la instalación de placas solares fotovoltaicas sobre propiedades municipales.

**SEGUNDO.** Determinar como deuda aplazada la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS, 8.908,44 €, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y fijar en el 31 de diciembre de 2010 como la fecha tope para el ingreso de la deuda tributaria.

**TERCERO.** Conminar a la empresa solicitante a realizar una manifestación de voluntad en el sentido de afectar la garantía prestada en la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS EN EL MUNICIPIO, con el aviso de que los efectos que se producirán de no constituirlos serán los establecidos en el artículo 48.7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, de conformidad con el artículo 52.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.** Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** Notificar al interesado la concesión del aplazamiento del pago de la deuda tributaria.

Fuentealbilla a 1 de junio de 2010

## DECRETO Nº 92 DE FECHA 07/06/2010

Con fecha 9 de diciembre de 2008, por D. Agustín Lázaro Cabañero, provisto de D.N.I. 44386951X, en nombre de Maresyterey S.L., solicitó licencia de obra y actividad para la construcción de BODEGA en la parcela 451 del polígono 31, calificado como suelo rústico de reserva.

Visto que consta en el expediente Resolución de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2010, en la que resuelve que no es necesario someter el proyecto (AB-6061/09) a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto que se ha procedido a la notificación de los vecinos colindantes, sin que se haya producido reclamación de ningún tipo.

Visto que se ha realizado las consultas interadministrativas y consta el resultado de las mismas en el expediente.

Visto el escrito remitido de la Comisión Provincial de Saneamiento anunciando su disolución.

Visto el informe sanitario de los veterinarios de salud pública que informan favorablemente la actividad calificándola como molesta.

Visto que consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así mismo, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable.

Con fecha 26 de marzo de 2010 se comunica por D. Agustín Lázaro Cabañero en representación de MARESYTEREY, S.L. Y BODEGA INIESTA, S.L. que la Sociedad MARESYTEREY, S.L. representada por D. José Antonio Iniesta Luján ha constituido una compañía mercantil de responsabilidad limitada unipersonal, que girará en el comercio bajo la denominación de "BODEGA INIESTA, S.L." con domicilio en Fuentealbilla (AB) calle Andrés Iniesta, 2, solicitando que sea modificada la titularidad del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento bajo el número 97/2008 para la construcción de BODEGA en la parcela 451 del polígono 31.

Con fecha de 6 de abril de 2010, por Decreto de la Alcaldía se accede al cambio de titularidad.

Mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 74 de fecha 20-04-2010, y en el periódico EL DIA, de fecha 09-04-2010, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días, sin que durante este plazo se presentaran alegaciones.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 42 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Informar favorablemente el expediente de calificación urbanística de la construcción de una BODEGA en la parcela 451 del polígono 31, calificado como suelo rústico de reserva, promovido por "BODEGA INIESTA, S.L.", atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

**Estimando que la mejor ubicación para el mismo es en suelo rústico debido a la gran superficie que requiere este tipo de actividad, su carácter molesto y la inexistencia de un polígono industrial en el término municipal.**

**SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio para que examine la adecuación de la solicitud de calificación urbanística al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre y el Decreto 242/2004, de 27 de julio, y a la Legislación sectorial de aplicación.**

**TERCERO. Una vez recibida la notificación de la resolución sobre la concesión de la calificación urbanística, el Ayuntamiento resolverá sobre la otorgación de la correspondiente licencia urbanística en suelo rústico de reserva.**

Fuentealbilla a 7 de Junio de 2010

**DECRETO Nº 93 DE FECHA 21/05/2010**

El Ayuntamiento de Fuentealbilla está preocupado y necesitado de revisar su facturación eléctrica a fin de conseguir un ahorro en su facturación y no dispone de los medios técnicos necesarios para realizar este trabajo técnico por lo que debe acudir a la contratación del mismo.

Se ha recibido oferta de la empresa FINANCIACIÓN TOTAL HIPOTECARIA S.L. , CIF B34240176, CON DOMICILIO EN LA CALLE Francia nº 23 de Magaz del Pisuerga, Palencia, que tras un estudio previo, estima el ahorro en la facturación anual en 13.600,00€, con un coste para el Ayuntamiento de 6.800,00€

*Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de ESTUDIO TÉCNICO DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA, cuyo precio asciende a la cantidad de 6.800,00€ y 1088,00€ de IVA.*

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

*Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de ESTUDIO TÉCNICO DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista FINANCIACIÓN TOTAL HIPOTECARIA S.L. , CIF B34240176, por un importe de 6.800,00€ y 1088,00€ de IVA.

El pago total del importe del contrato, se supedita a la efectiva comprobación por parte de la Corporación de la rebaja en al menos 13.600€+IVA en la facturación eléctrica de las dependencias municipales.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo al vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Fuentealbilla a 21 de mayo de 2010.

**DECRETO Nº 94 DE FECHA 09/06/2010**

**EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

CONSIDERANDO: Que el artículo 92 y siguientes de la R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93.1.g) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículos, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

**H E R E S U E L T O :**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **JUAN PEDRO CARRION HERREROS**  
N.I.F.: **74.507.568-B**  
DOMICILIO: **PLAZA PILAR, 5-BJ**  
MUNICIPIO: **FUENTEALBILLA**  
TIPO DE VEHICULO: **TRACTOR AGRICOLA**  
MARCA: **DEUTZ-FAHR**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

MODELO: AGROTON X 720

Nº DE BASTIDOR: WSXJ340400LD10437

## DECRETO Nº 95 DE FECHA 09/06/2010

Visto el escrito presentado con fecha 09/06/2010, por D/Dª GABRIEL ARSENIE con NIE/T.R. X07789562Z solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE FUENTE GRANDE, 22 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
GABRIEL ARSENIE	19 / 8 / 1979	NIE / Tarjeta Residencia X07789562Z
	/ /	
	/ /	
	/ /	
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En Fuentealbilla, a 9 de junio de 2010

## DECRETO Nº 96 DE FECHA 14/06/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 54/2010

Con fecha 24/05/2010, fue presentada por DÑA. ANGELES JIMENEZ GOMEZ, solicitud de licencia de obras para PONER ZÓCALO Y ENLADRILLAR ENTRADA, en el inmueble situado en la calle AVDA. ALBACETE, 53, de esta localidad

Con fecha 03/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 03/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a DÑA. ANGELES JIMENEZ GOMEZ, para PONER ZÓCALO Y ENLADRILLAR ENTRADA, en el inmueble situado en la calle AVDA. ALBACETE, 53, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**b).** Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, al conjunto del sistema estructural o a la adecuación de uso.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de Junio de dos mil diez

## DECRETO Nº 97 DE FECHA 14/06/2010

#### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 54/2010

Con fecha 24/05/2010, fue presentada por D. ANDRES JOSE JIMENEZ PEÑARANDA, solicitud de licencia de obras para PONER ZÓCALO Y ENLADRILLAR ENTRADA, en el inmueble situado en la calle AVDA. ALBACETE, 51, de esta localidad

Con fecha 03/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 03/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ANDRES JOSE JIMENEZ PEÑARANDA, para PONER ZÓCALO Y ENLADRILLAR ENTRADA, en el inmueble situado en la calle AVDA. ALBACETE, 51, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**b).** Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, al conjunto del sistema estructural o a la adecuación de uso.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de Junio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 98 DE FECHA 14/06/2010

#### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 56/2010

Con fecha 28/05/2010, fue presentada por D. JUAN JOSE LOPEZ GARCIA, solicitud de licencia de obras para la realización de CAMBIO DE PUERTAS Y HACER DOS TABIQUES, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, 50, de BORMATE

Con fecha 03/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 03/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JUAN JOSE LOPEZ GARCIA, para la realización de CAMBIO DE PUERTAS Y HACER DOS TABIQUES, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, 50, de BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**b)** Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de Junio de 2010

#### DECRETO Nº 99 DE FECHA 14/06/2010

#### EXPTE. Nº 58/2010



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Con fecha 10/06/2010, fue presentada por RAFAEL SANCHEZ BLAZQUEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de UNA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, Nº 7, de BORMATE

Con fecha 10/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 10/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO** a D. RAFAEL SANCHEZ BLAZQUEZ, para la realización de UNA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, Nº 7, de BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de junio de dos mil diez

## DECRETO Nº 100 DE FECHA 14/06/2010

Habiendo sido presentada la solicitud del cambio de titularidad de licencia de la actividad **FÁBRICA DE EMBUTIDOS**, del establecimiento sito en el Paraje Balsa del Peral de este municipio, en la actualidad a nombre de **PEDRO CARRIÓN GARCÍA** a favor de **DARÍO CARRIÓN MORENILLA**.

La actividad que se pretende realizar tras el cambio de titularidad es la misma y en las mismas condiciones que para la que tiene concedida la licencia por parte de este Ayuntamiento,

A la vista de lo anterior y de lo que establece el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1.- Acceder al cambio de titularidad del establecimiento sito en PARAJE Balsa del Peral, siempre que se mantenga la estructura inicial de las instalaciones para las que fue concedida la licencia en su día y la actividad se realice en las condiciones de la licencia otorgada, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y cumplimiento de las disposiciones legales requeridas para dicha actividad por los Organismos competentes.

2.- Que se de traslado de la presente resolución al interesado.

Dada en Fuentealbilla, a 14 de Junio de 2010

## DECRETO Nº 101 DE FECHA 16/06/2010

Visto el escrito presentado con fecha 16/06/2010, por D/Dª ANTONIO GOMEZ JIMENEZ con D.N.I. 47067485D solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MONJAS, 15 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ANTONIO GOMEZ JIMENEZ	3 / 10 / 1980	DNI 47067485D
	/ /	
	/ /	
	/ /	
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En Fuentealbilla, a 16 de Junio de 2010

## DECRETO Nº 102 DE FECHA 18/06/2010

APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA **EXpte. Nº 57/2010**

Con fecha 20/05/2010, fue presentada por FRANCISCO JOSÉ FELIPE ROMERO, solicitud de licencia de obras para la realización de REFORMA DE CUBIERTA, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, Nº 30, de BORMATE

Con fecha 17/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 17/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. FRANCISCO JOSÉ FELIPE ROMERO, para la realización de REFORMA DE CUBIERTA, en el inmueble situado en la calle CEBRIANES, Nº 30, de BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La altura máxima de la valla metálica será de 2 metros, según establecen las NN.SS. del municipio.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a dieciocho de junio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 103 DE FECHA 28/06/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 47/2010

Con fecha 11/05/2010, fue presentada por D. CÉSAR VILLENA SÁEZ, solicitud de licencia de obras para la EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, en la calle CEBRIANES, Nº 4, de Bormate.

Con fecha 22/06/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 22/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. CÉSAR VILLENA SÁEZ, para la EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, en la calle CEBRIANES, Nº 4, de Bormate., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veintiocho de Junio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 104 DE FECHA 30/06/2010

Habiendo sido presentada la solicitud del cambio de titularidad de licencia de la actividad **NAVE DE EXPLOTACION CUNÍCOLA** sito en paraje El Tollo, polígono 30 parcela 86, en la actualidad a nombre de **NICOLÁS ALBIAR ARGANDOÑA** a favor de **SERGIO LÁZARO CABAÑERO**

La actividad que se pretende realizar tras el cambio de titularidad es la misma y en las mismas condiciones que para la que tiene concedida la licencia por parte de este Ayuntamiento,

A la vista de lo anterior y de lo que establece el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1.- Acceder al cambio de titularidad de la NAVE DE EXPLOTACION CUNICOLA sita en Polígono 30 parcela 86, siempre que se mantenga la estructura inicial de las instalaciones para las que fue concedida la licencia en su día y la actividad se realice en las condiciones de la licencia otorgada, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y cumplimiento de las disposiciones legales requeridas para dicha actividad por los Organismos competentes.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

2.- Que se de traslado de la presente resolución al interesado.

Dada en Fuentealbilla, a 30 de junio de 2010

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndole el presente escrito de LICENCIA MUNICIPAL DE NAVE DE EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA

## DECRETO Nº 105 DE FECHA 30/06/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª OTHMAN DAHBANI con NIE/T.R. X06976654H solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PILAR, 6 PRL de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
OTHMAN DAHBANI	24 / 9 / 1986	NIE / Tarjeta Residencia X06976654H
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

## DECRETO Nº 106 DE FECHA 03/06/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª BOUHA ABDELMALEK con PASAPORTE 143917 solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PILAR, 6 PRL de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
BOUHA ABDELMALEK	20 / 12 / 1990	Pasaporte 143917

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Fuentealbilla, a 30 de junio de 2010**

## DECRETO Nº 107 DE FECHA 30/06/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª AZEDDINE RAJIH con NIE/T.R. X04695096Z solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PILAR, 6 PRL de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
AZEDDINE RAJIH	4 / 8 / 1980	NIE / Tarjeta Residencia X04695096Z

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 30 de junio de 2010

## DECRETO Nº 108 DE FECHA 07/07/2010

Visto el escrito presentado con fecha 07/07/2010 , por D/Dª NOUREDDINE DAHBANI con NIE/T.R. X08814577B

solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PILAR, 6 PRL de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
NOUREDDINE DAHBANI	15 / 9 / 1985	NIE / Tarjeta Residencia X08814577B

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.  
En Fuentealbilla, a siete de Julio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 109 DE FECHA 09/07/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 31/2009

Con fecha 22/04/2009, fue presentada por ALFONSO GALVÁN MÁRQUEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el inmueble situado en la calle MOLINO, 13, de BORMATE.

Con fecha 06/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 06/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ALFONSO GALVÁN MÁRQUEZ, para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en calle MOLINO, nº 13, de BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a 9 de julio de 2010

#### DECRETO Nº 110 DE FECHA 08/07/2010

##### RESOLUCIÓN DE BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, Referido a D<sup>a</sup>. **ANGELINA DEL REY MARTÍNEZ** con domicilio en la C/ **SANTA ANA, 24** con D.N.I. nº **4.920.753-H**.

Visto que esta usuario se le dejo de prestar el servicio hace aproximadamente dos años, por su traslado a una residencia de mayores, he resuelto DECRETAR:

1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.

Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

#### DECRETO Nº 111 DE FECHA 08/07/2010

##### BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, Referido a D<sup>a</sup>. **JUAN VALERA CAMPOS** con domicilio en la C/ **CUEVAS, 21** con D.N.I. nº -----

Visto que a este usuario se le dejo de prestar el servicio por fallecimiento petición expresa del interesado, HE RESUELTO DECRETAR:

1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

## DECRETO Nº 112 DE FECHA 08/07/2010

### BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, Referido a D<sup>a</sup>. **MARIA GOMEZ JIMENEZ** con domicilio en la C/ TOLLO, 40 con D.N.I. nº **5.058.911-S**

Visto que a este usuario se le dejo de prestar el servicio por petición expresa de su hijo José Pérez Gómez, he resuelto DECRETAR:

- 1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.  
Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

## DECRETO Nº 113 DE FECHA 08/07/2010

### BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, Referido a D<sup>a</sup>. **MARIA JESUS MEDINA INIESTA** con domicilio en la C/ NORTE, 7 con D.N.I. nº **4.920.900-G**

Visto que a este usuario se le dejo de prestar el servicio por fallecimiento el día 14/11/2008, HE RESUELTO DECRETAR:

- 1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.

Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

## DECRETO Nº 114 DE FECHA 08/07/2010

### BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, Referido a D<sup>a</sup>. **MARIA JUANA MEDINA RAMOS** con domicilio en la C/ CEBRIANES, 21 con D.N.I. nº **26.024.457-A**

Visto que a este usuario se le dejo de prestar el servicio por haber finalizados los motivos por los que le fue concedido, hace aproximadamente un año. HE RESUELTO DECRETAR

- 1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.  
Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

## DECRETO Nº 115 DE FECHA 08/07/2010

En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en su artículo 7 determina las competencias municipales, atribuyendo en el punto F), la faculta para cerrar las vías publicas de titularidad municipal cuando sea necesario.

Atendiendo a la celebración del acto deportivo "CARRERA DE MINIMOTOS" por la presente:

### DECRETO

El cierre al tráfico rodado el próximo día 10 de julio de 2010 desde las 7 horas y hasta la terminación del acto y la retirada de los elementos utilizados para el mismo, así como el estacionamiento, en las vías detalladas a continuación:

- Calle Progreso, desde el cruce de la calle Velázquez hasta el cruce con calle Frontón.
- Calle Velázquez, desde el cruce con calle progreso hasta el cruce con calle Andrés Iniesta.
- Calle Andrés Iniesta en su totalidad.
- Calle Frontón, desde el cruce con calle Andrés Iniesta hasta el cruce con calle Dalí.
- Rambla paralela a calle Frontón, desde el cruce de calle Dalí hasta el cruce con calle progreso.

Quedan facultados los servicios municipales correspondientes para ampliar o reducir, tanto el horario como la extensión de la prohibición en función del desarrollo del acto.

En Fuentealbilla a 8 de julio de 2010

#### DECRETO Nº 116 DE FECHA 08/07/2010

##### BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En relación con la prestación de el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de **FUENTEALBILLA**, referido a D<sup>a</sup>. **MARIA CAMBRONERO GARCIA** con domicilio en la CALLE MAYOR, 24 con D.N.I. nº **5.058.809-M**

Visto que a este usuario se le dejó de prestar el servicio por su fallecimiento el día 20/03/2010. HE RESUELTO DECRETAR

- 1.- La baja definitiva con fecha 01/07/2010 del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Notificar a la Delegación Provincial de Bienestar Social y al Consorcio de Servicios Sociales la presente resolución.

Fuentealbilla, 08 de Julio de 2010

#### DECRETO Nº 117 DE FECHA 13/07/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 65/2010

Con fecha 18/06/2010, fue presentada por CELESTINO GARCIA INCLAN, solicitud de licencia de obras para la COLOCACION DE ZOCALO EN FACHADA Y SOLADO EXTERIOR en el inmueble situado en la Avda. Albacete, nº 43 de esta localidad

Con fecha 13/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. CELESTINO GARCIA INCLAN, para la COLOCACION DE ZOCALO EN FACHADA Y SOLADO EXTERIOR en el inmueble situado en la Avda. Albacete, nº 43 de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b). Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a trece de julio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 118 DE FECHA 13/07/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 66/2010

Con fecha 18/06/2010, fue presentada por CATALINA JIMENEZ GOMEZ, solicitud de licencia de obras para la COLOCACION DE ZOCALO EN FACHADA Y SOLADO EXTERIOR en el inmueble situado en la Avda. Albacete, nº 45 de esta localidad

Con fecha 13/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. CATALINA JIMENEZ GOMEZ, para la COLOCACION DE ZOCALO EN FACHADA Y SOLADO EXTERIOR en el inmueble situado en la Avda. Albacete, nº 45 de esta localidad

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b). Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a trece de julio de dos mil diez

## DECRETO Nº 119 DE FECHA 14/07/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 59/2010

Con fecha 15/06/2010, fue presentada por JUAN SAEZ CUTANDA, solicitud de licencia de obras para la realización de QUITAR TEJA Y PONER CHAPAS METÁLICAS (7 M2), en el inmueble situado en la calle UNION, Nº 15, de BORMATE

Con fecha 13/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JUAN SAEZ CUTANDA, para REPARAR TEJADO DE GORRINERA (7 M2), en el inmueble situado en la calle UNION, Nº 15, de BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) **El material a emplear en la ejecución de las obras de reparación de cubierta, será teja o similar.**

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de Julio de dos mil diez

## DECRETO Nº 120 DE FECHA 14/07/2010

Visto el escrito presentado con fecha 14/07/2010, por D/Dª MARIA ENGRACIA RESINA DESCALZO con D.N.I. 85078077L solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE RIBERA, 3 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MARIA ENGRACIA RESINA DESCALZO	7 / 11 / 1961	DNI 85078077L
	/ /	
	/ /	
	/ /	
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a catorce de Julio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 121 DE FECHA 16/07/2010

Como es sabido, la Selección Española de Fútbol ha conseguido el Campeonato del Mundo celebrado durante los meses de Junio y Julio de 2010 en Sudáfrica. El último partido celebrado el día 11 de Julio de 2010 ante la Selección de Holanda, se saldó con la victoria por 1-0 de nuestra selección, con un gol de nuestro paisano ANDRÉS INIESTA LUJÁN. Por tanto no es descabellado pensar que este fuentealbillense ha contribuido de manera decisiva, quizás más que nadie, a la consecución del trofeo para nuestro país.

Para significar la trascendencia del trofeo conquistado, basta con decir que España jamás había conseguido la Copa del Mundo de Selecciones de Fútbol, y dado que este deporte es sin duda el más seguido del planeta, se puede decir sin temor a equivocarnos, que ANDRÉS INIESTA LUJÁN, es en la actualidad la persona más famosa de España y una de las más conocidas del mundo.

También es notorio que nuestro paisano ha contribuido de manera decisiva a que el nombre de FUENTEALBILLA sea conocido en toda España. Ahora ha conseguido que lo sea en todos los lugares del mundo. Buena prueba de ello son los numerosos mensajes de enhorabuena que nos envían, así como peticiones para participar en el homenaje popular que le vamos a tributar con motivo del triunfo en el Campeonato del Mundo de Fútbol.

El Ayuntamiento en representación de todos los vecinos de Fuentealbilla, desea reconocer los méritos de nuestro paisano, como mínimo pago de las satisfacciones que ha brindado a todos los españoles y especialmente a nuestro pueblo.

El Pleno del Ayuntamiento ya le ha otorgado el reconocimiento de nombrarlo "hijo predilecto", así como titular una calle de la localidad con su nombre.

La gesta conseguida por nuestro vecino es mucho más importante de las que en el pasado consiguió y por las que el Ayuntamiento le otorgó las distinciones mencionadas. Dado que no existe en la reglamentación municipal más honores con los que distinguir a nuestro vecino, es necesario proceder con la urgencia e inmediatez que el momento requiere, a la creación de una distinción apropiada a los méritos contraídos por nuestro vecino.

Por lo anterior he resuelto DECRETAR

1.- Aprobar la creación de la distinción honorífica "MEDALLA DE ORO DE FUENTEALBILLA".

2.- Acordar la concesión de la MEDALLA DE ORO DE FUENTEALBILLA a nuestro vecino ANDRÉS INIESTA LUJAN por los méritos contraídos como integrante de la Selección Española de Fútbol tras la consecución por esta, de la Copa del Mundo de Fútbol 2010 .

3.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre, de lo aquí acordado.

4.- Ordenar la confección de un Reglamento de Honores que recoja la distinción que aquí se otorga, regulando las condiciones en la que esta distinción se podrá otorgar por el Ayuntamiento.

Fuentealbilla a dieciséis de julio de 2010

#### DECRETO Nº 122 DE FECHA 16/07/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dº MIGUEL JUAN GONZALEZ CUENCA con D.N.I. 05167207G solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MAYOR, 14 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MIGUEL JUAN GONZALEZ CUENCA	2 / 5 / 1963	DNI 05167207G
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 16 de Julio de 2010

#### DECRETO Nº 123 DE FECHA 19/07/2010



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

## EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

CONSIDERANDO: Que el artículo 92 y siguientes de la R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93.1.g) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículos, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **HUERTO TORNASOL, S.L.**

N.I.F.: **B02409555**

DOMICILIO: **MAGISTERIO, 5**

MUNICIPIO: **FUENTEALBILLA**

TIPO DE VEHICULO: **TRACTOR AGRICOLA**

MARCA: **JOHN DEERE**

MODELO: **5100GF**

Nº DE BASTIDOR: **AT5100G720116**

Fuentealbilla 19 de Julio de 2010

### DECRETO Nº 124 DE FECHA 20/07/2010

#### APROBACIÓN DE EXENCIÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA APLICABLE AL VEHÍCULO DE TITULARIDAD DE D. IVAYLO TODOROV ANDREEV

Vista la solicitud de exención del Impuesto de Vehículos formulada con fecha 14/07/2010, R.E nº 832, por D. IVAYLO TODOROV ANDREEV, con Tarjeta de Residencia nº X-4798785-L, con domicilio en AVDA. ALBACETE, Nº 59, acompañada de Resolución de CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD de fecha 12 de Mayo de 2010, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 94 .1., apartado e) y art. 94. 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/2002, de 27 de Diciembre (BOE nº 311 de 28-12-2002), vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la exención del Impuesto de Vehículos, del vehículo FORD MONDEO, matrícula 1217-CWF, con efectos 01/01/2011.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de la presente resolución al interesado

Fuentealbilla, a 20 de julio de 2010.

### DECRETO Nº 125 DE FECHA 22/07/2010

#### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 67/2010

Con fecha 22/06/2010, fue presentada por D. CIPRIANO CEBRIÁN CANTERO, solicitud de licencia de obras para la realización de SUSTITUCION DE PARTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO Y REFORMA DE PLANTA DIAFANA PARA SU ADECUACION A VIVIENDA, en el inmueble situado en la calle PILAR, 75, de esta localidad

Con fecha 20/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 20/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.**- Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. CIPRIANO CEBRIÁN CANTERO, para la SUSTITUCION DE PARTE DE CUBIERTA EN MAL ESTADO Y REFORMA DE PLANTA DIAFANA PARA SU ADECUACION A VIVIENDA, en el inmueble situado en la calle PILAR, 75, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veintidós de julio de dos mil diez

#### DECRETO Nº 126 DE FECHA 26/07/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª ANDREEA ROXANA NEDELCO con NIE/T.R. X07888104R solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE NORTE, 13 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente  
HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ANDREEA ROXANA NEDELCO	19 / 12 / 1979	NIE / Tarjeta Residencia X07888104R
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 26 de Julio de 2010

#### DECRETO Nº 127 DE FECHA 27/07/2010

#### LICENCIA DE PARCELACION

En relación a la solicitud de segregación formulada por Dña. Francisca Pérez Fernández, sobre la finca registral 6.795, tomo 866, libro 77, folio 209, sita en CALLE FUENTE GRANDE, 18, la arquitecta municipal con fecha 27/07/2010 a elaborado el siguiente informe:

**Descripción de la finca matriz:** Finca registral número 6.795 del Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, inscrita al tomo 866, libro 77, folio 209, inscripción 2ª, sita en la calle de Fuente Grande nº 18 según escrituras;

Superficie de la finca matriz: 101,52 m<sup>2</sup> según descripción incluida en escrituras y medición para segregación.

Linderos: Entrando desde el patio común por el que tiene acceso linda:

Por la derecha y fondo: Antonio Ruiz.

Izquierda: Casa señalada con el mismo número y letra B, de Francisco Pérez.

Frente: el patio común de Francisco y Pedro Pérez Cambronero.

Correspondiéndose, de acuerdo a documentación aportada, con parte de la parcela catastral nº 5076803XJ2457N0001OE.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

**Descripción de la finca segregada:** según documentación aportada:

Superficie de la parcela segregada: 14,18 m<sup>2</sup>

**Descripción de la parcela resto de la finca matriz,** según documentación aportada:

Superficie de la parcela resto de la finca matriz: 87,34 m<sup>2</sup>

De acuerdo a la documentación técnica aportada, se observa que **tanto la parcela a segregarse como el resto de la finca matriz no cumplen las condiciones de parcela edificable establecidas en planeamiento vigente** (frente mínimo de fachada a vía pública 4,50 m y superficie mínima 60 m<sup>2</sup>).

Si bien, en dicha documentación, se proponen las siguientes agrupaciones:

- **Parcela "A"**, de superficie 342,76 m<sup>2</sup> y frente de fachada a calle Magisterio 16,18 m; resultado de agrupar las siguientes fincas registrales:
  - Finca segregada (de superficie 14,18 m<sup>2</sup>) procedente de la finca registral nº 6.795, inscrita al tomo 866, libro 77, folio 209, inscripción 2ª en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.
  - Finca registral nº 5.365 (no aportándose datos registrales de la última inscripción).
- **Parcela "B"**, de superficie 396,84 m<sup>2</sup> y frente de fachada a calle Fuente Grande de 5,00 m; resultado de agrupar las siguientes fincas registrales:
  - Resto de finca matriz (de superficie 87,34 m<sup>2</sup>), tras segregación de la finca registral nº 6.795, inscrita al tomo 866, libro 77, folio 210, inscripción 2ª en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.
  - Finca registral nº 6.796, inscrita al tomo 866, libro 77, folio 209, inscripción 2ª en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.
  - Finca registral nº 6.797, inscrita al tomo 676, libro 59, folio 122, inscripción 2ª en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.

En base a estos datos y a la documentación aportada junto a la solicitud, se comprueba el cumplimiento de lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes, para la parcelación propuesta, en cuanto a frente mínimo de fachada a vía pública (4,50 m) y superficie mínima (60 m<sup>2</sup>) de parcela edificable; **siempre y cuando se proceda a la agrupación expuesta anteriormente dando como resultados las parcelas "A" y "B" descritas.**

Por tanto se considera correcta la parcelación propuesta

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Conceder **LICENCIA** para **segregar** de la finca URBANA descrita, por ser conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio las siguientes parcelas:

**SEGUNDO:** Que se dé traslado de la presente resolución al interesado.

Fuentealbilla, a 27 de Julio de 2010

**DECRETO Nº 128 DE FECHA 30/07/2010**

**APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD EXPTE. Nº 97/2008**

Con fecha 9 de diciembre de 2008, por D. Agustín Lázaro Cabañero, provisto de D.N.I. 44386951X, en nombre de Maresyttery S.L., solicitó licencia de obra y actividad para la construcción de BODEGA en la parcela 451 del polígono 31, calificado como suelo rústico de reserva.

Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2010, en la que resuelve que no es necesario someter el proyecto (AB-6061/09) a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se ha procedido a la notificación de los vecinos colindantes, sin que se haya producido reclamación de ningún tipo.

Así mismo se ha realizado las consultas interadministrativas y consta el resultado de las mismas en el expediente.

La Subdelegación del Gobierno, con fecha 14/06/2010, informó FAVORABLEMENTE, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el escrito nº 3000 de fecha 17/09/2009 que la Unidad de Carreteras en Albacete dirigió al interesado sobre solicitud de permisos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para acceder a la bodega por el camino vecinal, o de la Unidad de Carreteras si se pretendiera acceder a través del camino de servicio de la variante de la C.N. 322 a su paso por Fuentealbilla.

Por parte de los Servicios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se emitió INFORME SANITARIO FAVORABLE, con fecha 03/04/2010, calificando la actividad como MOLESTA, de acuerdo con los artículos 1 al 5 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre.

Por parte de la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía de Albacete, se emitió INFORME FAVORABLE

No se envía el expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento habidacuenta del escrito de la misma en la que anuncia su disolución.

Con fecha 26 de marzo de 2010 se comunica por D. Agustín Lázaro Cabañero en representación de MARESYTEREY, S.L. Y BODEGA INIESTA, S.L. que la Sociedad MARESYTEREY, S.L. representada por D. José Antonio Iniesta Luján ha constituido una compañía mercantil de responsabilidad limitada unipersonal, que girará en el comercio bajo la denominación de "BODEGA INIESTA, S.L." con domicilio en Fuentealbilla (AB) calle Andrés Iniesta, 2, solicitando que sea modificada la titularidad del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento bajo el número 97/2008 para la construcción de BODEGA en la parcela 451 del polígono 31.

Con fecha de 6 de abril de 2010, por Decreto de la Alcaldía se accede al cambio de titularidad a favor de BODEGA INIESTA, S.L.

Mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 74 de fecha 20-04-2010, y en el periódico EL DIA, de fecha 09-04-2010, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días, sin que durante este plazo se presentaran alegaciones.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 13 de Julio de 2010 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, el siguiente acuerdo:

**FUENTEALBILLA.- S.R. 19/10. Bodega. Polígono 31, parcela 451 (antiguas 94, 101, 102 y 103. Promotor: Bodega Iniesta, S.L.**

*La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, visto el informe de la ponente y dado que la actividad que se pretende instalar cumple, según los informes técnicos municipales, los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y los requerimientos establecidos en la planeamiento municipal, Normas Subsidiarias de Fuentealbilla (uso expresamente permitido en el artículo 5.2.2.2.b)), acuerda por unanimidad de sus miembros, otorgar la calificación urbanística a una parte de la parcela 451 del polígono 31 de Fuentealbilla para la construcción de una bodega, según proyecto visado con fecha 16/03/2010 y anexo de medición de la parcela, visado con fecha 23/06/2010.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 43.9 párrafo segundo del Reglamento de Suelo Rústico la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento. Deberán por tanto obtenerse informes favorables de los órganos o administraciones afectadas, aún no recibidos, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal; en especial, se hace notar que está pendiente de la correspondiente autorización de vertidos y aprovechamiento de aguas subterráneas de la Confederación Hidrográfica del Júcar.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1.2º) del RSR y la Resolución de la Delegación Provincial de Albacete de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 20/01/2010, se deberá plantar una pantalla vegetal de al menos 5 metros de anchura, colindante con el exterior del cerramiento, completada con una reforestación compensatoria de, al menos, el 50% del área delimitada por el vallado perimetral de la instalación: 19.555 m2 s/39.110 m2. Tanto la una como la otra deberán ajustarse al resto de condiciones y características impuestas en la citada Resolución.*

*Se deberá sujetar la ejecución del proyecto a los condicionados establecidos en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las Administraciones afectadas.*

*El acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el actual artículo 63.1.2º.d) del TRLOTAU.*

*La fijación del canon corresponde al Ayuntamiento de Fuentealbilla, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, y se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.*

*Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la Calificación Urbanística de los terrenos, así como, los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación hipotecaria (art. 58 del TRLOTAU).*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido*



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

*informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.*

Visto cuanto antecede y *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q)* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD** a **BODEGA INIESTA, S.L.** para **CONSTRUCCIÓN DE BODEGA con emplazamiento en POLÍGONO 31, PARCELA 451**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) Deberán cumplir las condiciones establecidas por los distintos Organismos que han intervenido en el proceso de autorización de este proyecto y que en los antecedentes de este decreto se detallan.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

- a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.
- b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado junto con la correspondiente liquidación.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a treinta de Julio de dos mil diez

**DECRETO Nº 129 DE FECHA 03/08/2010**

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Vista la solicitud de (1) MODIFICACIÓN al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. ANA MARÍA GARCÍA GÓMEZ, con DNI 4.920.711-E y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle GOYA, nº 5; así como la comunicación de incorporación al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y este Ayuntamiento, por parte de la Delegación de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 16/8/2010.

RESUELVO:

La MODIFICACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. ANA MARÍA GARCÍA GÓMEZ, prestándole un número total de 5 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD ordinario básico con 5 h. semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 1/9/2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 45 % que en el ejercicio actual es de 14, 15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Lo que comunico, a los efectos oportunos, en FUENTEALBILLA, a 3 de Agosto de 2010  
Fuentealbilla, 3 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 130 DE FECHA 03/08/2010**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dictada resolución, por la/el Delegada/o Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. FRANCISCA GÓMEZ INIESTA, con DNI/NIE 74.464.845-E y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle AVENIDA DE ALBACETE, nº 45 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 16/8/2010.

**RESUELVO:**

La MODIFICACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. FRANCISCA GÓMEZ INIESTA, prestándole un número total de 5 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con 5 horas semanales.

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 16/8/2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del **45 %**, que en el ejercicio actual es de **14,15** euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla, 3 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 131 DE FECHA 04/08/2010**

"Conocida la Orden CUL/1869 /2010 de 30 de Junio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Julio por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros, por Decreto de Alcaldía de esta entidad local acuerda acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la misma, facultando a la Sra. Ángeles García Abietar para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin."

Fuentealbilla, 04 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 132 DE FECHA 04/08/2010**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dictada resolución, por la/el Delegada/o Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. JUAN CALERO GOMEZ, con DNI/NIE 5.187.149 y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA (BORMATE), calle VIRTUDES, 32 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 01/09/2010.

**RESUELVO:**

La MODIFICACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. JUAN CALERO GOMEZ prestándole un número total de 5 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con 5 horas semanales.

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 01/09/2010.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 9 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla, 4 de Agosto de 2010

## DECRETO Nº 133 DE FECHA 6/08/2010

El Ayuntamiento padece un desfase de tesorería debido a los ciclos en los ingresos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y en la aportación municipal a los planes provinciales de obras y servicios, concretamente por la parte que debe repercutirse en contribuciones especiales a los vecinos. Para paliar el mencionado desfase, se hace necesario suscribir una póliza de crédito por un importe de 200.000€.

La póliza suscrita anteriormente con la Caja Rural, tiene las siguientes características:

ENTIDAD..... CAJA RURAL DE ALBACETE

DURACIÓN..... Un año.

Cantidad..... 200.000€

Interés fijo..... Euribor a tres meses + 0'30.

Terminado el plazo y cerrada la póliza, procede, habida cuenta de que las circunstancias que aconsejaron su contratación persisten, renovarla

Vistas Lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto

### D E C R E T A R

- 1.- Aprobar la contratación con la Caja Rural de Albacete de la póliza de crédito con las condiciones expresadas.
- 2.- Notificar el presente decreto a la Entidad, autorizándome para la firma de cuantos documentos sean necesario para lleva a fin el presente decreto.

Fuentealbilla a seis de agosto de 2010

## DECRETO Nº 134 DE FECHA 6/08/2010

El Ayuntamiento padece un desfase de tesorería debido a los ciclos en los ingresos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y en la aportación municipal a los planes provinciales de obras y servicios, y otras aportaciones a obras de inversión municipales.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2008 se procedió a suscribir con la Caja Rural de Albacete, que se ha venido renovando a lo largo del tiempo, la siguiente póliza de crédito:

ENTIDAD..... CAJA RURAL DE ALBACETE

DURACIÓN..... Un año.

Cantidad..... 200.000€

Interés fijo..... Euribor a tres meses + 0'30

Terminado el plazo y cerrada la póliza, procede, habida cuenta de que las circunstancias que aconsejaron su contratación persisten, renovarla.

Por lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto

### D E C R E T A R

- 1.- Que por Secretaría Intervención, se informe sobre la operación que se proyecta.

2.- Que una vez la operación que se proyecta sea informada favorablemente por secretaría intervención, se proceda a consultar con la Caja Rural Provincial de Albacete las condiciones de su renovación.

Fuentealbilla 6 de agosto de 2010

**DECRETO Nº 135 DE FECHA 13/08/2010**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la solicitud de (1) ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. CEFERINA JIMÉNEZ HONRUBIA, con DNI 4.920.776-H y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle CERRO, nº 42; así como la comunicación de incorporación al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y este Ayuntamiento, por parte de la Delegación de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 30/7/2010.

**RESUELVO:** El (1) ALTA en el Servicio de Ayuda a Domicilio con el objeto de realizar un cambio de titular por fallecimiento de su esposo, prestándole un número total de 5 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD ordinario básico con 5 h. semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 30/7/2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,5 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Lo que comunico, a los efectos oportunos, en FUENTEALBILLA, a 13 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 136 DE FECHA 13/08/2010**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la solicitud de (1) BAJA del Servicio de Ayuda a Domicilio de D. JUSTO PINEDA GÓMEZ, con DNI 5.058.925-Y y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle CERRO, nº 42; así como la comunicación de incorporación al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y este Ayuntamiento, por parte de la Delegación de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 30/7/2010.

**RESUELVO:** La (1) BAJA del Servicio de Ayuda a Domicilio por fallecimiento de D. JUSTO PINEDA GÓMEZ, con el objeto de realizar un cambio de titular del Servicio a favor de su esposa Ceferina Jiménez Honrubia.

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 30/7/2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,50 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Lo que comunico, a los efectos oportunos, en FUENTEALBILLA, a 13 de Agosto de 2010

## DECRETO Nº 137 DE FECHA 13/08/2010

### EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

CONSIDERANDO: Que el artículo 92 y siguientes de la R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93.1.g) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículos, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	N.I.F.
MIGUEL INIESTA ROMERO	74.464.820-C

DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE VEHICULO
CL BARRIO ARRIBA, Nº 4	FUENTEALBILLA	TRACTOR AGRÍCOLA

MARCA	MODELO	MATRICULA
JOHN DEERE	5080M	L05080M649432

Fuentealbilla 26 de Agosto de 2010

## DECRETO Nº 138 DE FECHA 26/08/2010

### EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

CONSIDERANDO: Que el artículo 92 y siguientes de la R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93.1.g) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículos, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

**H E R E S U E L T O:**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO MIGUEL INIESTA ROMERO	N.I.F. 74.464.820-C
---	------------------------

DOMICILIO CL BARRIO ARRIBA, Nº 4	MUNICIPIO <b>FUENTEALBILLA</b>	TIPO DE VEHICULO TRACTOR AGRÍCOLA
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

MARCA JOHN DEERE	MODELO 2650 SF	MATRICULA V-80410-VE
---------------------	-------------------	-------------------------

Fuentealbilla 26 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 139 DE FECHA 27/08/2010**

Con fecha 16 de diciembre de 2008, por D. Francisco Jiménez Ruiz, provisto de D.N.I. 5.109.845-G, en nombre de Vinícola El Molar, S.L., solicitó licencia de obra y actividad para la MEJORA DE BODEGA en la parcela 20 Y 44 del polígono 22, calificado como suelo rústico de reserva.

Visto que consta en el expediente Informe de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de fecha 5 de Marzo de 2010, el cual concluye que la viabilidad ambiental del proyecto (CON-AB-10-0194-FLB/MSF) es positiva, condicionada al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se indican.

Visto que se ha procedido a la notificación de los vecinos colindantes, sin que se haya producido reclamación de ningún tipo.

Visto que se ha realizado las consultas interadministrativas y consta el resultado de las mismas en el expediente.

Visto el escrito remitido de la Comisión Provincial de Saneamiento anunciando su disolución.

Visto el informe sanitario de los veterinarios de salud pública que informan favorablemente la actividad calificándola como molesta.

Visto que consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así mismo, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable.

Mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 74 de fecha 20-04-2010, y en el periódico EL DIA, de fecha 09-04-2010, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días, sin que durante este plazo se presentaran alegaciones.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 42 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Informar favorablemente el expediente de calificación urbanística de la MEJORA DE UNA BODEGA en la parcela 20 Y 44 del polígono 22, calificado como suelo rústico de reserva, promovido por "VINÍCOLA EL MOLAR, S.L.", atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

Estimando que la mejor ubicación para el mismo es en suelo rústico debido a la gran superficie que requiere este tipo de actividad, su carácter molesto y la inexistencia de un polígono industrial en el término municipal.

**SEGUNDO.** Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio para que examine la adecuación de la solicitud de calificación urbanística al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre y el Decreto 242/2004, de 27 de julio, y a la Legislación sectorial de aplicación.

**TERCERO.** Una vez recibida la notificación de la resolución sobre la concesión de la calificación urbanística, el Ayuntamiento resolverá sobre la otorgación de la correspondiente licencia urbanística en suelo rústico de reserva.

Fuentealbilla a 27 de Agosto de 2010

**DECRETO Nº 140 DE FECHA 31/08/2010**





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Visto el contenido del CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONSERJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA (ALBACETE) EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" N° Expediente: SV-AB-10-504, suscrito por este Ayuntamiento.

Vista la distribución en fases de la obra mencionada  
Por lo dicho la obra se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

FASE I.- 181.700,72€ (156.638,55€+25.062,17 IVA)

Aportación de la Consejería: 159.896,63€

Aportación del Ayuntamiento: 21.804,09€

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad de un importe total de FASE I.- 181.700,72€ (156.638,55€+25.062,17 IVA)

Aportación de la Consejería: 159.896,63€

Aportación del Ayuntamiento: 21.804,09€

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, teniendo en cuenta que el convenio suscrito con la Consejería, aunque firmado el día 26 de julio de 2010, fue redactado, igual que el proyecto que lo sustenta, con previsiones de un IVA al 16%. Dado que desde el 1 de julio de 2010, el IVA aplicable es del 18%, se debe incorporar esta incidencia al pliego de condiciones particulares para que los licitadores sepan que, a pesar de lo anterior, la cantidad máxima a abonar por la Consejería y el Ayuntamiento serán las establecidas en el Convenio de referencia a este Contrato

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Fuentealbilla a 31 de agosto de 2010

## DECRETO N° 141 DE FECHA 01/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª MANUELA GEANINA POPOIACU con NIE/T.R. Y00121880V solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CARRETERA ALBACETE, 21 P01 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MANUELA GEANINA POPOIACU	16 / 10 / 1980	NIE / Tarjeta Residencia Y00121880V
STEFAN MARIAN POSTEUCA	24/06/1979 / /	X-9883957Y

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 1 de Septiembre de 2010

#### DECRETO Nº 142 DE FECHA 06/09/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 99/2009

Con fecha 17/12/2009, fue presentada por ANGEL HONRUBIA GONZALEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de CONSTRUCCION DE CASILLA DE USO AGRÍCOLA, en el POLIGONO 12 PARCELAS 82 Y 85, de esta localidad.

Con fecha 13/08/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/08/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ANGEL HONRUBIA GONZALEZ, para la CONSTRUCCION DE CASILLA DE USO AGRÍCOLA, en el POLIGONO 12 PARCELAS 82 Y 85, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a lo expresado en documentación aportada (casilla de uso agrícola de 49,40 m<sup>2</sup>, y en concreto distancias a linderos, rambla, y otras construcciones existentes en el entorno.

**b)** Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**c)** Con carácter previo a la construcción de nave en zona de policía de la rambla por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar; así como documentación técnica presentada, visada por colegio profesional correspondiente

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

**a)** Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

**b)** Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**c)** El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a seis de Septiembre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 143 DE FECHA 07/09/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 71/2010

Con fecha 16/07/2010, fue presentada por ENCARNACIÓN CAMBRONERO PEREZ, solicitud de licencia de obras para la realización de IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE TEJA, en el inmueble situado en la AVDA. DE ALBACETE, Nº 34 de esta localidad

Con fecha 20/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 20/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a DÑA. ENCARNACIÓN CAMBRONERO PEREZ, para la realización de IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE TEJA, en el inmueble situado en la AVDA. DE ALBACETE, Nº 34 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**b)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, no afectando éstas, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural o a la adecuación de uso; ni supondrán el retejado de una superficie superior al 50% de la cubierta.

\* Según lo especificado en las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla (aprobadas de fecha 28 de enero de 1992), el vuelo de aleros podrá sobresalir un máximo de 0,30 m del máximo permitido en la fachada.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a siete de Septiembre de dos mil diez

## DECRETO Nº 144 DE FECHA 07/09/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 53/2010

Con fecha 19/05/2010, fue presentada por JUAN FRANCISCO GARCIA GARCIA, solicitud de licencia de obras para la realización de VALLADO DE PARCELA, en el POLÍGONO 12 parcela 274, de esta localidad.

Con fecha 31/08/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 31/08/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JUAN FRANCISCO GARCIA GARCIA, para la realización de VALLADO DE PARCELA, en el POLÍGONO 12 parcela 274, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

\* Las condiciones particulares y generales establecidas en la citada Resolución, relativas a distancias desde eje de calzada (N-322), tipo de vallado, plazos de ejecución...

\* Altura máxima de 2 metros.

\* Retranqueo mínimo respecto a ejes de caminos de 6 metros.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a siete de Septiembre de dos mil diez

## DECRETO Nº 145 DE FECHA 07/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª MARIA NICA con NIE/T.R. X09502401C solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PROGRESO, 9 P02 ,EE de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MARIA NICA	29 / 7 / 1983	NIE / Tarjeta Residencia X09502401C
CATALIN ALEXANDRU VINTILA	13 / 12 / 2004	NIE / Tarjeta Residencia X09502377L

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.  
En Fuentealbilla, a 7 de septiembre de 2010

#### DECRETO Nº 146 DE FECHA 07/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª FLORINA BOBIRCA con NIE/T.R. Y00820286M solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE NORTE, 13 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
FLORINA BOBIRCA	26 / 4 / 1968	NIE / Tarjeta Residencia Y00820286M

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 7 de Septiembre

#### DECRETO Nº 147 DE FECHA 07/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª ISABEL CEBRIAN RODENAS con NIE/T.R. 47081046T solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MAYOR, 17 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ISABEL CEBRIAN RODENAS	12/051984	NIE / Tarjeta Residencia 47081046T
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 7 de Septiembre

#### DECRETO Nº 148 DE FECHA 07/09/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 72/2010

Con fecha 16/06/2010, fue presentada por MIGUEL MEGIAS GOMEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de ARREGLO DE PATIO, en el inmueble situado en la calle VIRTUDES, Nº 24, de BORMATE.

Con fecha 27/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 27/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. MIGUEL MEGIAS GOMEZ, para la realización de ARREGLO DE PATIO, en el inmueble situado en la calle VIRTUDES, Nº 24, de BORMATE., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

c) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a siete de Septiembre de 2010

## DECRETO Nº 149 DE FECHA 08/09/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 73/2010

Con fecha 27/07/2010, fue presentada por JUAN JIMENEZ MONTERO, solicitud de licencia de obras para la realización de ENLADRILLAR PATIO, REFORMA DE ASEO Y ENLADRILLAR PISO, en el inmueble situado en la calle CTRA. ALBACETE, Nº 1, de esta localidad

Con fecha 29/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 29/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JUAN JIMENEZ MONTERO, para ENLADRILLAR PATIO, REFORMA DE ASEO Y ENLADRILLAR PISO, en el inmueble situado en la calle CTRA. ALBACETE, Nº 1, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

b) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a ocho de Septiembre de dos mil diez

## DECRETO Nº 150 DE FECHA 08/09/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 74/2010

Con fecha 28/07/2010, fue presentada por JULIAN AROCA GONZALEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de ARREGLAR GOTERAS, TIRAR ESCOMBROS, RETEJAR, PINTAR Y PONER CANALÓN, en el inmueble situado en la calle POZO, Nº 16 DE BORMATE

Con fecha 29/07/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 29/07/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JULIAN AROCA GONZALEZ, ARREGLAR GOTERAS, TIRAR ESCOMBROS, RETEJAR, PINTAR Y PONER CANALÓN, en el inmueble situado en la calle POZO, Nº 16 DE BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

b) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a ocho de Septiembre de dos mil diez

#### **DECRETO Nº 151 DE FECHA 08/09/2010**

##### **APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº /2010**

Con fecha 02/08/2010, fue presentada por PIERRETTE SAINZ FERNANDEZ, solicitud de licencia de obras para la realización de PISO DE HORMIGÓN Y ENLUCIR PARED DE 20 M2, en el inmueble situado en la calle VIRTUDES, Nº 14 DE BORMATE.

Con fecha 13/08/2010 fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/08/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a DÑA. PIERRETTE SAINZ FERNANDEZ, para la realización de PISO DE HORMIGÓN Y ENLUCIR PARED DE 20 M2, en el inmueble situado en la calle VIRTUDES, Nº 14 DE BORMATE, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural

b) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a ocho de Septiembre de dos mil diez

#### **DECRETO Nº 152 DE FECHA 08/09/2010**

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª ANTONIO RESINA DESCALZO con D.N.I. 52720008Y solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE RIBERA, 3 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

<b>Nombre y Apellidos.</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Documento.</b>
----------------------------	-------------------------	-------------------



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

ANTONIO RESINA DESCALZO	3 / 11 / 1964	DNI 52720008Y
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 8 de septiembre de 2010

## DECRETO Nº 153 DE FECHA 09/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha 09/09/2010, por D/Dª ELISEI CIRSTEIA con NIE/T.R. X09098212X solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CARRETERA ALBACETE, 33 P01 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ELISEI CIRSTEIA	30 / 5 / 1987	NIE / Tarjeta Residencia X09098212X
	/ /	
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 9/09/2010

## DECRETO Nº 154 DE FECHA 13/09/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. 03/2008

En relación con la tramitación en este Ayuntamiento del expediente para la concesión de la calificación urbanística, licencia de actividad y la correspondiente licencia urbanística para la *instalación de CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE DE 100 KVA Y LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DE 15 MTS.* en PARAJE CERRO DE LA CRUZ (POLIGONO 29 PARCELA 15), calificado como suelo rústico de reserva cuyo promotor es IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.

Con fecha 08/10/2008, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente informa en escrito nº 886310 que el proyecto de "LAMT A 20 KV s/c y nuevo CTI 100 KVA con nº de expediente 02241002271 no está incluido en ninguno de los Anexos de la Ley 4/2007, de 8/3/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha, por lo que **no requerirá Evaluación de Impacto Ambiental**, dado que es una línea cuya longitud es inferior a 3 km. Y su trazado no se encuentra dentro de zona protegida ambientalmente.

Con fecha 14 de Julio de 2010, se recibe Anuncio de fecha 22/02/2010 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Albacete sobre información pública de la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión para su exposición al público por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 14 de julio de 2010, por parte de la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente se dicta la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

*Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para autorización administrativa y aprobación del proyecto*

de la instalación eléctrica de alta tensión cuyas características son:

- Descripción: Centro de transformación intermedia de 100 kVA, y línea aérea de media tensión 15 m.
- N° Expediente: 02241002271
- Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Avda. Gregorio Arcos, 15 de Albacete.
- Ubicación: Paraje Cerro de la Cruz. Polígono 29 parcela 15
- Término Municipal: Fuentealbilla (Albacete)
- Finalidad: Mejorar la calidad del suministro.

Realizada la información pública en DOCM n° 98 de fecha 24/05/2010, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007 por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Esta Delegación Provincial Ha Resuelto:

CONCEDER la autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas...

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. **Conceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.**

licencia urbanística para la la *instalación de CENTRO DE TRANSFORMACION INTERMEDIA DE 100 KVA Y LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DE 15 MTS.* en PARAJE CERRO DE LA CRUZ (POLÍGONO 29 PARCELA 15), calificado como suelo rústico de reserva.

SEGUNDO. **Notificar la presente resolución a los interesados con los recursos pertinentes.**

TERCERO. **Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.**  
Fuentealbilla a 13 de Septiembre de 2010

#### DECRETO N° 155 DE FECHA 15/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha 15/09/2010, por D/Dª MARIA ANGELES HERRERO CAMBRONERO con D.N.I. 22510845D solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE TOLLO, 52 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MARIA ANGELES HERRERO CAMBRONERO	8 / 2 / 1951	DNI 22510845D
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 15 de Septiembre de 2010

#### DECRETO N° 156 DE FECHA 16/09/2010

Visto que con fecha 27 de agosto de 2010, la Alcaldía acordó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras de redactado por la arquitecta asesora municipal Dña Ascensión Cabezuelo Martínez, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO**





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de **181.700.72€** (153.983,66 ejecución material+27.717,06 de IVA) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONSERJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA (ALBACETE) EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" N° Expediente: SV-AB-10-504,

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a todas las empresas de la localidad capacitadas para la realización de la obra que se licita. Fuentealbilla a 16 de septiembre de 2010

## DECRETO N° 157 DE FECHA 16/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha 16/09/2010, por D/Dª TICU HARAGA CON NIE Y01127022J, solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MINAS, N° 27-A de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
TICU HARAGA	12/04/1969	NIE Y01127022J
	/ /	
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 16 de Septiembre de 2010

## DECRETO N° 158 DE FECHA 20/09/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. ISABEL JIMENEZ MEDINA, con DNI/NIE 74464699Z y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle HOSPITAL, n° 7 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del (2)06/10/2010.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. ISABEL JIMENEZ MEDINA, prestándole un número total de 3 h. y 0 minutos semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 3 y 0 minutos semanales
- SAD dependencia extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 9%, que en el ejercicio actual es de 15,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 20 de Septiembre de 2010

## DECRETO N° 159 DE FECHA 20/09/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. JUAN MEDINA ABIETAR, con DNI/NIE 05058749Z y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle PROGRESO, nº 15 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del (2)06/10/2010.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. JUAN MEDINA ABIETAR, prestándole un número total de 5 h. y 0 minutos semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 5 y 0 minutos semanales
- SAD dependencia extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 9 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 20 de Septiembre de 2010

**DECRETO Nº 160 DE FECHA 23/09/2010**

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª RAQUEL TORRES SERRANO con D.N.I. 46788293Z solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CARRETERA ALBACETE, 29 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente  
HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
RAQUEL TORRES SERRANO	28 / 12 / 1976	DNI 46788293Z
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 23/09/2010

**DECRETO Nº 161 DE FECHA 24/09/2010**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

**OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR"**

**PRIMERA FASE**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2010 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Nº DE PROPOSICIÓN	N.º de registro de entrada:	Empresa:	OFERTA EN MEJORAS €
1	1069	CONSTRUCCIONES FUENTEALBILLA S.L.	36.700,00€ (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS)



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

2	1070	CONSTRUCCIONES ALBALLE S.L.	20.192,01€ (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON UNO EUROS)
3	1071	CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ RECOBERT S.L.	14.239,82€ (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS EUROS)
4	1072	TABIMITO S.L.	22.150,00€(VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS)

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa CONSTRUCCIONES FUENTEALBILLA S.L. CIF B02209096, que se compromete a realizar la obra por el importe **181.700.72€** (153.983,66 ejecución material+27.717,06 de IVA), y a realizar mejoras por importe 36.700,00€

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

*Fuentealbilla a veinticuatro de septiembre de 2010*

## DECRETO Nº 162 DE FECHA 30/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª JUAN MANUEL SALMERON ARJONA con D.N.I. 74507579-E solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CERVANTES, 4 PLANTA 2 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
JUAN MANUEL SALMERON ARJONA		DNI 74507579E
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 30/09/2010

## DECRETO Nº 163 DE FECHA 30/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª EMILIO JOSE SAMERON ARJONA con D.N.I. 44.392.923-W solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CERVANTES, 4 PLANTA 2 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
EMILIO JOSE SALMERON ARJONA		DNI 44929923-W
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 30/09/2010

#### DECRETO Nº 164 DE FECHA 30/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª EMILIA SAMERON ARJONA con D.N.I. 7.539.415-S solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CERVANTES, 4 PLANTA 2 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
EMILIA SALMERON ARJONA		DNI 7.539.415-S

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.  
En Fuentealbilla, a 30/09/2010

#### DECRETO Nº 165 DE FECHA 30/09/2010

Visto el escrito presentado con fecha 07/10/2010 , por D/Dª ANETA PETROIU con TARJETA DE RESIDENCIA Y01127010R solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MINAS 27 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ANETA PETROIU	28/07/1972	TARJETA DE RESIDENCIA Y01127010R

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 30/09/2010

#### DECRETO Nº 166 DE FECHA 7/10/2010

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" PRIMERA FASE**, cuyo importe asciende a **181.700.72€** (153.983,66 ejecución material+27.717,06 de IVA).

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2010 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Nº DE PROPOSICIÓN	N.º de registro de entrada:	Empresa:	OFERTA EN MEJORAS €
1	1069	CONSTRUCCIONES FUENTEALBILLA S.L.	36.700,00€ (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS)
2	1070	CONSTRUCCIONES ALBALLE S.L.	20.192,01€ (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON UNO EUROS)
3	1071	CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ RECOBERT S.L.	14.239,82€ (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS EUROS)
4	1072	TABIMITO S.L.	22.150,00€(VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS)

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2010, la Alcaldía adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FUENTEALBILLA S.L. CIF B02209096, que se compromete a realizar la obra por el importe **181.700.72€** (153.983,66 ejecución material+27.717,06 de IVA), y a realizar mejoras por importe 36.700,00€,

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario con fecha 24 de septiembre de 2010, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2010, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 7.699,18€ y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "**PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR**" PRIMERA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2010.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONSERJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA (ALBACETE) EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CALLE MAYOR" N° Expediente: SV-AB-10-504.

**TERCERO.** Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras en el Perfil de Contratante

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

En Fuentealbilla a siete de octubre de 2010

**DECRETO Nº 167 DE FECHA 8/10/2010**

Visto el escrito presentado con fecha 08/10/2010 , por D/Dª ANA MARTINEZ MANJABACAS con D.N.I. 47057548P solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la AVENIDA ALBACETE, 91 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ANA MARTINEZ MANJABACAS	30 / 8 / 1979	DNI 47057548P
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 8 de octubre de 2010

**DECRETO Nº 168 DE FECHA 11/10/2010**

Visto el escrito presentado con fecha 11/10/2010 , por D/Dª ELENA HARAGA con NIE/T.R. Y01127017P solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MINAS, 27 ,A de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ELENA HARAGA	19 / 7 / 1971	NIE / Tarjeta Residencia Y01127017P

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 11 de Octubre de 2010

**DECRETO Nº 169 DE FECHA 13/10/2010****APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 63/2010**

Con fecha 25/06/2010, fue presentada por LEANDRO ALBIAR ARGANDOÑA, solicitud de licencia de obras para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el solar situado en la calle CARRETERA DE ALBACETE, Nº 13, de esta localidad.

Con fecha 16/09/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

En el expediente consta Informe Técnico de fecha 21/09/2010.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a LEANDRO ALBIAR ARGANDOÑA, para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el solar situado en la calle CARRETERA DE ALBACETE, Nº 13, de esta localidad., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)** Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a trece de Octubre de dos mil diez

**DECRETO Nº 170 DE FECHA 13/10/2010****APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 64/2010**

Con fecha 25/06/2010, fue presentada por FRANCISCO MIGUEL ALBIAR ARGANDOÑA, solicitud de licencia de obras para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el solar situado en la calle CARRETERA DE ALBACETE, Nº 15, de esta localidad.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Con fecha 13/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

En el expediente consta Informe Técnico de fecha 21/09/2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a FRANCISCO MIGUEL ALBIAR ARGANDOÑA, para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el solar situado en la calle CARRETERA DE ALBACETE, Nº 15, de esta localidad., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a trece de Octubre de dos mil diez

## DECRETO Nº 171 DE FECHA 13/10/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla, en sesión celebrada el día 01 de Febrero de 2010, visto el contenido del R.D. Ley 13/2009, de 26 de octubre por el que se crea un Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, solicitó la inclusión en el mismo de una serie de obras.

Entre ellas se encuentra la siguiente:

Obra Nº 2:	CONSTRUCCIÓN DE SALA POLIVALENTE EN BORMATE FASE II
Localización geográfica	Parcela 170 del polígono 49
Importe de la licitación:	47.919,56€
Fecha prevista de adjudicación de las obras:	22 de marzo de 2010
Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto	
Plazo de ejecución	4 MESES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, las obras se adjudicaron, por contrato menor, a la empresa TABIMITO S.L. C.I.F. B-02435113 por el precio de 47.919,56€ de inversión (41.309,97€+6.609,60€de IVA)

Con fecha 5 de mayo de 2010 el técnico director de la obra, presento la certificación nº 1 de las obras. Por un importe de 17.104,95 € (14.745,65 € + 2.359,30 € DE I.V.A.)

El técnico director de la obra, presenta ahora la certificación nº 2 de las obras. Por un importe de 38.481,74 € (33.173,91 € + 5.307,83 € DE I.V.A.)

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, he resuelto DECRETAR:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 2 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE SALA POLIVALENTE EN BORMATE FASE II, correspondiente al mes de octubre de 2010, por un importe de 38.481,74 € (33.173,91 € + 5.307,83 € DE I.V.A.)

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago del importe de la factura con cargo a la consignación presupuestaria prevista en el Presupuesto General para 2010.

Fuentealbilla a 13 de Octubre de 2010

## DECRETO Nº 172 DE FECHA 14/10/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD EXPTE. Nº 43/2010

Con fecha 27/04/2010, se presentó por DÑA. MARIA ENGRACIA PICAZO DESCALZO. solicitud de licencia de obras y actividad para la realización de REFORMA Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA SIN AMBIENTE MUSICAL, en el inmueble situado en la calle PROGRESO, Nº 9.

Con fecha 10/06/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras y actividad.

Se ha procedido a la notificación de los vecinos colindantes, habiéndose presentado una alegación a la instalación de una chimenea en el patio de luces de la comunidad de vecinos, en nombre de Comunidad de Propietarios progreso 9 con fecha 15 de junio de 2010, la cual ha sido debidamente informada por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, y notificada a las partes interesadas.

Con fecha 7/10/2010, por parte de María Engracia Picazo Descalzo, se presenta anexo sobre extracción de humos, dada la imposibilidad de colocar la salida de humos de la campana extractora de la cocina por el patio de luces de la comunidad, se opta por la alternativa de realizar la mencionada ventilación por fachada, a través de un equipo de depuración de aire ionizador con filtros de carbón activo, siendo informada favorablemente la solución por los servicios técnicos municipales.

Por parte de los Servicios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se emitió INFORME SANITARIO FAVORABLE, con fecha 14/05/2010, calificando la actividad como **MOLESTA**, de acuerdo con los artículos 1 al 5 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre.

No se envía el expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento habida cuenta del escrito de la misma en la que anuncia su disolución.

Mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* de fecha 11-06-2010, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días, sin que durante este plazo se presentaran otras alegaciones distintas a la descrita anteriormente.

*Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD** a DÑA. MARIA ENGRACIA PICAZO DESCALZO para **LA REFORMA Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA SIN AMBIENTE MUSICAL**, en el inmueble situado en la calle PROGRESO, Nº 9, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

- b) **Tanto el equipo como la salida de aire no podrán sobresalir de la línea de fachada.**

**TERCERO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

- a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.
- b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**CUARTO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a catorce de Octubre de dos mil diez

#### **DECRETO Nº 173 DE FECHA 19/10/2010**

Habiendo sido presentada la solicitud del cambio de titularidad de licencia de la actividad DE **KIOSCO** del establecimiento sito en la AVDA. ALBACETE, Nº 1 en la actualidad a nombre de **JOSEFA REQUENA LOPEZ** a favor de **ELISA MARIA MARTÍNEZ ALBIAR**, siendo su denominación comercial **"KIOSCO ELISA"**.

La actividad que se pretende realizar tras el cambio de titularidad es la misma y en las mismas condiciones que para la que tiene concedida la licencia por parte de este Ayuntamiento,

A la vista de lo anterior y de lo que establece el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1.- Acceder al cambio de titularidad del establecimiento sito en AVDA. ALBACETE, Nº 1, siempre que se mantenga la estructura inicial de las instalaciones para las que fue concedida la licencia en su día y la actividad se realice en las condiciones de la licencia otorgada, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y cumplimiento de las disposiciones legales requeridas para dicha actividad por los Organismos competentes.

2.- Que se de traslado de la presente resolución al interesado.

Dada en Fuentealbilla, a diecinueve de Octubre de dos mil diez

#### **DECRETO Nº 174 DE FECHA 19/10/2010**

##### **APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 90/2010**

Con fecha 18/10/2010, fue presentada por ANDRÉS DESCALZO GÓMEZ, solicitud de licencia de obras para RETEJAR LOS TEJADOS, en el inmueble situado en la PZA. MAYOR, Nº 2, de esta localidad.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Con fecha 19/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 19/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ANDRÉS DESCALZO GÓMEZ, para RETEJAR LOS TEJADOS, en el inmueble situado en la PZA. MAYOR, Nº 2, de esta localidad., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural, o la adecuación de uso; **ni supondrán el retejado de una superficie superior al 50% de la cubierta.**

b) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a diecinueve de Octubre de dos mil diez.

## DECRETO Nº 175 DE FECHA 19/10/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 91/2010

**PRIMERO.** Con fecha 18/10/2010, fue presentada por FRANCISCO CASTILLO ALCANTUD, solicitud de licencia de obras para RETEJAR VIVIENDA, en el inmueble situado en TRAVESÍA DE LA RAMBLA, Nº 2, de esta localidad.

Con fecha 19/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 19/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. FRANCISCO CASTILLO ALCANTUD, para RETEJAR VIVIENDA, en el inmueble situado en TRAVESÍA DE LA RAMBLA, Nº 2, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural, o la adecuación de uso; **ni supondrán el retejado de una superficie superior al 50% de la cubierta.**

b) Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a diecinueve de Octubre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 176 DE FECHA 19/10/2010

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Por Resolución de 29/09/2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada el 14/10/2010 se ha concedido la siguiente ayuda:

PLAN DE	FINANCIACIÓN				
	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL SUB. CONSERJERÍA	Aportación Ayuntamiento	TOTAL OBRA
INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	15.000,00	20.000,00	35.000,00	1.842,11	36.842,11

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL, financiadas con el Fondo Regional de Cooperación Local.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que su cuantía así lo permite.

Visto que con fecha 18 de octubre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

##### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Fuentealbilla a 19 de octubre de 2010

#### DECRETO Nº 177 DE FECHA 25/10/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 89/2010

Con fecha 27/09/2010, fue presentada por ISIDORO PÉREZ LUJÁN, solicitud de licencia de obras para la SUSTITUCIÓN DE 3 VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS en el inmueble situado en la calle MAGISTERIO, Nº 5, de esta localidad

Con fecha 07/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 07/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ISIDORO PÉREZ LUJÁN, para la SUSTITUCIÓN DE 3 VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS en el inmueble situado en la calle MAGISTERIO, Nº 5, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural.

c) Si la ejecución de las obras requieren el rebaje de la acera, deberá cumplir las especificaciones establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, así como con la normativa urbanística del municipio.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veinticinco de Octubre de dos mil diez

## DECRETO Nº 178 DE FECHA 25/10/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 88/2010

Con fecha 29/09/2010, fue presentada por D. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE LIDIA GONZALEZ GOMEZ, solicitud de licencia de obras para la REFORMA DEL CUARTO DE BAÑO en el inmueble situado en la calle MINAS, Nº 23, de esta localidad.

Con fecha 07/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 07/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE LIDIA GONZALEZ GOMEZ, para la REFORMA DEL CUARTO DE BAÑO en el inmueble situado en la calle MINAS, Nº 23, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veinticinco de Octubre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 179 DE FECHA 25/10/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 87/2010

Con fecha 29/09/2010, fue presentada por MIGUEL GARCIA UBEDA EN REPRESENTACIÓN DE MARIA LUISA CORDOBA UBEDA, solicitud de licencia de obras para la REHABILITACION DE TERRAZA POR FILTRACIONES en el inmueble situado en la calle PILAR, Nº 30, de esta localidad.

Con fecha 07/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 07/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. MIGUEL GARCIA UBEDA EN REPRESENTACIÓN DE MARIA LUISA CORDOBA UBEDA, para la REHABILITACION DE TERRAZA POR FILTRACIONES en el inmueble situado en la calle PILAR, Nº 30, de esta localidad., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veinticinco de Octubre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 180 DE FECHA 25/10/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 82/2010

Con fecha 18/07/2010, fue presentada por PASCUALA HERNANDEZ OÑATE, solicitud de licencia de obras para la realización de ARREGLO DE FACHADA, en el inmueble situado en la calle FUENTE GRANDE, Nº 39, de esta localidad.

Con fecha 21/09/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 21/09/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a Dña. PASCUALA HERNANDEZ OÑATE, para la realización de ARREGLO DE FACHADA, en el inmueble situado en la calle FUENTE GRANDE, Nº 39, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

\* Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural o a la adecuación de uso.

\* Si la ejecución de las obras requiere la instalación de medios auxiliares (andamios) ocupando vía pública, se deberán adoptar las medidas de señalización y balizamiento adecuadas de modo que permitan mantener en todo momento condiciones suficientes de seguridad viaria y peatonal, según legislación vigente en la materia.

\* Si se da alguna de las circunstancias previstas en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13/11/2004): andamios que excedan los 6 m de altura,...; se deberá aportar Proyecto de Andamio y Oficio de Dirección, firmados por técnico/a competente y visado por el colegio profesional.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veinticinco de Octubre de dos mil diez

## DECRETO Nº 181 DE FECHA 25/10/2010

Visto el escrito presentado con fecha 25/10/2010, por D/Dª MARIA ALMANZA CESPEDES con NIE/T.R. X06544169W solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE PROGRESO, 15 PBJ de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MARIA ALMANZA CESPEDES	21 / 11 / 1953	NIE / Tarjeta Residencia X06544169W

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 25 de Octubre de 2010

## DECRETO Nº 182 DE FECHA 26/10/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 86/2010

Con fecha 10/09/2010, fue presentada por BERNARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, solicitud de licencia de obras para la COLOCACIÓN DE UNAS PORTADAS en el inmueble situado en la CTRA. DE VILLAMALEA, Nº 27, de esta localidad.

Con fecha 13/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.**- Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. BERNARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, solicitud de licencia de obras para la COLOCACIÓN DE UNAS PORTADAS en el inmueble situado en la CTRA. DE VILLAMALEA, Nº 27, de esta localidad., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural.

c) La rampa se ubicará en el acerado que da frente a la carretera de Albacete debiendo cumplir ésta las especificaciones establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, así como con la normativa urbanística del municipio; en concreto:

- La rampa se situará de forma longitudinal a la directriz de la acera;
- La anchura libre mínima de la rampa será la del acerado existente;
- El desnivel se resolverá con una rampa de dos tramos de pendiente longitudinal máxima del 10% y longitud 3 m, con meseta intermedia de 1,5 m de longitud;
- La pendiente transversal máxima será del 2%.
- Su señalización se llevará a cabo con pavimento de textura diferenciada y acabado que garantice su resistencia al deslizamiento: loseta hidráulica de color, de 20x20 cm., con resaltes cilíndricos tipo botón.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veintiséis de Octubre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 183 DE FECHA 26/10/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 92/2010

Con fecha 18/10/2010, fue presentada por D. MIGUEL CUENCA OÑATE, solicitud de licencia de obras para la realización de CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO DEL PATIO CON PARED DE BLOQUES DE HORMIGÓN, en el inmueble situado en la calle FUENTE GRANDE, Nº 37, de esta localidad.

Con fecha 26/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 26/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

##### RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. MIGUEL CUENCA OÑATE, solicitud de licencia de obras para la realización de CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO DEL PATIO CON PARED DE BLOQUES DE HORMIGÓN, en el inmueble situado en la calle FUENTE GRANDE, Nº 37, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Durante la ejecución de las obras se contemplará lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre seguridad y salud laboral; especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R. D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

b) Las obras no afectarán, en ningún caso, a la composición general exterior, a la volumetría, o al conjunto del sistema estructural o a la adecuación de uso; ni supondrán la ampliación de la superficie edificada del solar.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a veintiséis de octubre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 184 DE FECHA 28/10/2010

Por Resolución de 29/09/2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada el 14/10/2010 se ha concedido la siguiente ayuda:

PLAN DE	FINANCIACIÓN				
	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL SUB. CONSERJERÍA	Aportación Ayuntamiento	TOTAL OBRA
INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	15.000,00	20.000,00	35.000,00	1.842,11	36.842,11

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL, financiadas con el Fondo Regional de Cooperación Local.

Visto que dada la característica de la obra se considera que el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 36.842,11 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

ORONA

Responsable José Pina: 609577203

967191719 y fax 967191727

[jpina@orona.es](mailto:jpina@orona.es)

SCHINDLER

Responsable: Alberto Barragán: 649427850

967216159y fax 967217388 [alberto.barragan@es.shindler.com](mailto:alberto.barragan@es.shindler.com)

OTIS

José Julian Soriano: 650925081

967590344 y fax 238313

[albacete@otis.com](mailto:albacete@otis.com)

THYSSENKRUPP

Responsable: Antonio Cortés

Calle Doctor Beltrán Mateos, 2 02002, Albacete

967223658yfax967503879

[antonio.cortesf@thyssenkrupp.es](mailto:antonio.cortesf@thyssenkrupp.es)

Fuentealbilla a 28 de octubre de 2010

## DECRETO Nº 185 DE FECHA 03/11/2010

### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 81/2010

Con fecha 01/09/2010, fue presentada por D. FELIPE MEDINA GARCIA EN REPRESENTACIÓN DE MEGAR OIL, S.L., solicitud de licencia de obras y actividad para la realización de **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 13,5 KW**, en el inmueble situado en CAMINO DEL CEMENTERIO, Nº 2 (CTRA. ALBACETE, Nº 33, según Catastro), de esta localidad.

Con fecha 13/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 13/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD a MEGAR OIL, S.L., para la realización de **PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 13,5 KW**, en el inmueble situado en CAMINO DEL CEMENTERIO, Nº 2 (CTRA. ALBACETE, Nº 33, según Catastro), de esta localidad., de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- Por sus características y en armonía con las prescripciones del reglamento de 30 de noviembre de 1961, la actividad objeto del expediente puede clasificarse como INOCUA..
- Con el objeto de minimizar el impacto medioambiental de la instalación propuesta, se recomienda que, en la medida de lo posible, la ubicación de los paneles fotovoltaicos se adecúe a las pendientes de los faldones de las cubiertas.
- Previamente al inicio de las obras deberá aportarse escrituras de propiedad y autorización administrativa de la Delegación de Industria.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a 3 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 186 DE FECHA 03/11/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXPTE. Nº 69/2010

Con fecha 29/06/2010, fue presentada por ANDRÉS CANTERO PARDO, solicitud de licencia de obras para la realización de VALLADO DE PARCELA 250 MTS., en el POLIGONO 12 PARCELA 327, de esta localidad.

Con fecha 28/10/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 28/10/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

##### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. ANDRÉS CANTERO PARDO, para la realización de VALLADO DE PARCELA 250 MTS., en el POLIGONO 12 PARCELA 327, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

\* El vallado podrá hacerse con poste de tubo de acero recibido con hormigón y malla de simple torsión.

\* Altura máxima de 2 metros.

\* Retranqueo mínimo respecto a ejes de caminos de 6 metros.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a tres de Noviembre de dos mil diez

#### DECRETO Nº 187 DE FECHA 05/11/2010

##### LICENCIA DE SEGREGACIÓN

En relación a la solicitud de segregación formulada por DÑA. CATALINA GOMEZ MONTERO, con D.N.I. 50.402.697-Z y domicilio en Calle Zaragoza nº 14 de Fuentealbilla, provincia de Albacete, sobre la Finca registral número 8.110 del Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, inscrita al tomo 756, libro 66, folio 132, inscripción 2ª, sita en la calle de Barrio Arriba s/n según escrituras (nº 26(2) según catastro)), la arquitecta municipal con fecha 04/11/2010 ha elaborado el siguiente informe:

“Que la nueva parcelación, según solicitud y “Memoria para Segregación” aportados, se corresponde con los siguientes datos:

**Descripción de la finca matriz:** Finca registral número 8.110 del Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, inscrita al tomo 756, libro 66, folio 132, inscripción 2ª, sita en la calle de Barrio Arriba s/n según escrituras (nº 26(2) según catastro);

Superficie de la finca matriz: 692,95 m<sup>2</sup> según descripción incluida en escrituras (tras segregación y donación) y medición para segregación.

Linda, según documentación aportada:

Derecha entrando, Aurelio Herreros y esposa;  
Izquierda, Juan-Antonio Villanueva Cantos y Alfonso Jiménez Socuéllamos, y Josefa Herreros Gómez;  
Fondo, camino del cementerio;  
Frente, calle de situación y Josefa Herreros Gómez.

Correspondiéndose, de acuerdo a documentación aportada, con la parcela catastral nº 5380008XJ2458S0001ET.

**Descripción de la finca segregada:** según documentación aportada:

Superficie de parcela segregada: 239,75 m<sup>2</sup>

**Descripción de la parcela resto de la finca matriz,** según documentación aportada:

Superficie de la parcela resto de la finca matriz: 453,20 m<sup>2</sup>





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

En base a estos datos y a la documentación aportada junto a la solicitud, se comprueba el cumplimiento de lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes, para la parcelación propuesta, en cuanto a frente mínimo de fachada a vía pública (4,50 m) y superficie mínima (60 m<sup>2</sup>) de parcela edificable.

Por tanto **se considera CORRECTA la parcelación propuesta.**

En Fuentealbilla a 4 de noviembre de 2010\*

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Conceder **LICENCIA** para **segregar** de la finca URBANA descrita, por ser conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.

**SEGUNDO:** Que se dé traslado de la presente resolución al interesado.

Fuentealbilla, a 5 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 188 DE FECHA 08/11/2010

Visto el escrito presentado con fecha 08/11/2010, por D. JUAN CARLOS CARRION MARTINEZ con D.N.I. 44389761Z solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE HOSPITAL, 2 P01 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
JUAN CARLOS CARRION MARTINEZ	5 / 4 / 1976	DNI 44389761Z

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 8 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 189 DE FECHA 08/11/2010

APROBACIÓN DE EXENCIÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA APLICABLE AL VEHÍCULO DE TITULARIDAD DE DÑA. FRANCISCO FERNANDEZ CEBRIAN

Vista la solicitud de exención del Impuesto de Vehículos formulada con fecha 05/11/2010, R.E nº 1232, por D. FRANCISCO FERNANDEZ CEBRIAN, con DNI nº 5.149.082-A, con domicilio en C/ BARRIO ARRIBA, 40, acompañada de Resolución de CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD de fecha **13/04/2010** y en cumplimiento de lo establecido en el art. 94 .1., apartado e) y art. 94. 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/2002, de 27 de Diciembre (BOE nº 311 de 28-12-2002), vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la exención del Impuesto de Vehículos, del vehiculo HYUNDAI SONATA, matrícula **2076-GKB**, con efectos 01/01/2011.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de la presente resolución al interesado

Fuentealbilla, a 8 de Noviembre de 2010.

## DECRETO Nº 190 DE FECHA 09/11/2010

Visto el escrito presentado con fecha 9 de Noviembre de 2010, por D/Dª JUAN MEDINA CAMBRONERO con D.N.I. 02047669W solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE VELAZQUEZ, 33 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
JUAN MEDINA CAMBRONERO	6 / 2 / 1946	DNI 02047669W
	/ /	

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### DECRETO Nº 191 DE FECHA 10/11/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla, en sesión celebrada el día 01 de Febrero de 2010, visto el contenido del R.D. Ley 13/2009, de 26 de octubre por el que se crea un Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad local, solicitó la inclusión en el mismo la obra siguiente: REFORMA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA INFANTIL, cuyo importe asciende a 117.858,32€ ( 101.602,00€ de inversión+16.256,32€ de I.V.A.)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2010, las obras se adjudicaron definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ RECOBERT S.L, CIF B02417327, por el importe de 108.624,72€ (93.642,00+14.982,72 de IVA) y mejoras por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS,18.200,00€.

Con fecha a 11 de agosto de 2010 se aprobó la certificación nº 1 de las obras. Por un importe de 11.353,31€ (9.621,45€ + 1.731,56€ DE I.V.A.)

Con fecha 22 de septiembre de 2010 se aprobó la certificación nº 2 de las obras. Por un importe de 19.561,88 € (16.577,86 € + 2.984,02 € DE I.V.A.)

El técnico director de la obra, presenta ahora la certificación nº 3 de las obras. Por un importe de 22.352,55 € (18.942,84 € + 3.409,71 € DE I.V.A.)

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, he resuelto DECRETAR:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 3 de las obras de REFORMA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA INFANTIL, correspondiente al mes de noviembre de 2010, Por un importe de 22.352,55 € (18.942,84 € + 3.409,71 € DE I.V.A.)

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago del importe de la factura con cargo a la consignación presupuestaria prevista en el Presupuesto General para 2010.

Fuentealbilla a 10 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 192 DE FECHA 11/11/2010

Visto el escrito presentado con fecha 11/11/2010, por D/Dª NICOLETA MATEI con NIE/T.R. Y01527688L solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la TRAVESIA ALBACETE AVDA, 5 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
NICOLETA MATEI	6 / 12 / 1990	NIE / Tarjeta Residencia Y01527688L

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.  
En Fuentealbilla, a 11 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 193 DE FECHA 11/11/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la solicitud de AMPLIACION del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. DULCE GARCIA SOCUELLAMOS, con DNI 5.058.910-Z y domicilio en el municipio de Fuentealbilla, calle Travesía Avenida de Albacete, 8.

**RESUELVO:** La **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. DULCE GARCIA SOCUELLAMOS, prestándole un número total de 10 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 10 horas
- 

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 15/11/2010

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,50 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 11 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 194 DE FECHA 16/11/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con la **(1) REDUCCION** del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. FRANCISCA GOMEZ INIESTA, con DNI/NIE 74464845E y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, AVENIDA ALBACETE, nº 45 .

**RESUELVO** La **(1) REDUCCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. FRANCISCA GOMEZ INIESTA , pasándole a prestar un número total de 5 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 5 h. semanales
- SAD dependencia extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 16/08/2010. (2)

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 45 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido del acuerdo firmado.

Fuentealbilla 16 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 195 DE FECHA 16/11/2010

Visto el escrito presentado con fecha , por D/Dª PEDRO GONZALEZ MARTINEZ con D.N.I. 74502016W solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CEBRIANES, 52 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente  
HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
PEDRO GONZALEZ MARTINEZ	29 / 11 / 1963	DNI 74502016W

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 16 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 196 DE FECHA 17/11/2010

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2010 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento, con el siguiente resultado:

N.º de registro de entrada	Fecha	Empresa	OFERTA QUE REALIZA
1261	16/11/2010	YSSSENKRUPP	Mantenimiento gratuito del ascensor por un año y otro más si se suscribe un contrato de mantenimiento por cinco años.
1262	16/11/2010	HINDLER	Mantenimiento gratuito del ascensor por un año

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. THYSSENKRUPP
2. SCHINDLER

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

En Fuentealbilla a 17 de noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 197 DE FECHA 19/11/2010

##### APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA EXpte. Nº 80/2010

Con fecha 31-08-2010, se presentó por D. Julián Hernández Martínez en representación de S.A.T. Los Petos solicitud de licencia de obras para la realización de acometida eléctrica, en el terreno/solar/inmueble situado en polígono 3 parcela 9000 y polígono 9 parcelas 175 y 173.

Con fecha 18 de noviembre el interesado ha aportado al expediente Certificado de la Consejería de Industria de la instalación, copia del proyecto de electricidad y autorización de los propietarios de los terrenos por donde discurre la línea.

Con fecha 19/11/2010, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 19/11/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA ELECTRICA** a D. Julián Hernández Martínez en representación de S.A.T. Los Petos, para la realización de acometida eléctrica la cual supone el trazado de una nueva línea aérea de media tensión y longitud 15 m, así como el trazado de una nueva línea subterránea de media tensión de 142 m hasta nuevo CT de Transformación y disposición de nuevo apoyo., de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad y observando los siguientes condicionantes técnicos:

- El retanqueo mínimo a caminos (a borde) y linderos del nuevo Centro de Transformación proyectado será de 6 m.
- Las obras que afecten a camino público se realizarán por tramos y de modo que causen la menor interrupción posible al tráfico rodado procediendo al vallado de zanjas abiertas a fin de impedir que se produzcan daños tanto a vehículos como a personas que circulen por la zona, manteniendo en todo momento condiciones suficientes de seguridad, para lo que se exigirá la adopción de las correspondientes medidas de señalización horizontal y vertical de las obras.
- La ejecución de las obras será supervisada por el técnico director de la obra, siguiéndose en todo momento lo establecido en normativa vigente en la materia, así como lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto, lo especificado tanto en el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

en las obras de construcción, como en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- A la finalización de la obra deberá reponerse la calzada de caminos con los mismos materiales que los levantados.
- Los trabajos de conexión a la red y puesta en servicio de la instalación serán supervisados por el técnico director de la obra, siguiéndose en todo momento lo establecido en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla, a 19 de Noviembre de 2010

## DECRETO Nº 198 DE FECHA 23/11/2010

### EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

CONSIDERANDO: Que el artículo 92 y siguientes de la R.D.L. 2/2004, DE 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93.1.g) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### HE RESUELTO:

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **JUAN MANUEL ARJONA GABALDON**

N.I.F.: **44.396.731-S**

DOMICILIO: **CALLE PILAR, 37-2º**

MUNICIPIO: **FUENTEALBILLA**

TIPO DE VEHICULO: **TRACTOR AGRICOLA**

MARCA: **SAME**

MODELO: **VIGNERON 60**

Nº DE MATRICULA: **AB-28135-VE**

## DECRETO Nº 199 DE FECHA 25/11/2010

Visto el escrito presentado con fecha 25 de Noviembre de 2010, por D/Dª ELENA PAVEL con PASAPORTE 11037390 solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MORERAS, 14 PO2 ,AA de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
ELENA PAVEL	24 / 2 / 1951	Pasaporte 11037390

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fuentealbilla, a 25 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 200 DE FECHA 29/11/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. ENELIA GOMEZ MARTINEZ, con DNI 5.024.321-V y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA (BORMATE), calle MONJAS, nº 37 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del 06/12/2010.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. ENELIA GOMEZ MARTINEZ, prestándole un número total de 3 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 3 horas

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,5 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 29 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 201 DE FECHA 30/11/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. MANUELA LOPEZ CUENCA, con DNI 5.058.869-L y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle MAGISTERIO, 20 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del 06/12/2010.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. MANUELA LOPEZ CUENCA, prestándole un número total de 3 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 3 horas

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,5 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 30 de Noviembre de 2010

#### DECRETO Nº 202 DE FECHA 30/11/2010

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Conocido, a través de los Servicios Sociales, el estudio de viabilidad por medio del cual puede reconocerse el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D/Dña. MIGUEL CUENCA CAMPOS, con DNI 4.929.978-C y domicilio en el municipio de FUENTEALBILLA, calle IGLESIA, 7 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efecto a partir del 06/12/2010.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260 .-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: [fuatealbilla@dipualba.es](mailto:fuatealbilla@dipualba.es)

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** al/del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. MIGUEL CUENCA CAMPOS, prestándole un número total de 3 horas semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 5 horas

El traslado de esta resolución a la persona solicitante del servicio, así como al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha indicada.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 5,5 %, que en el ejercicio actual es de 14,15 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efecto, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Fuentealbilla 30 de Noviembre de 2010

**DECRETO Nº 203 DE FECHA 30/11/2010**

**D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO**  
**ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA**

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE PLENO**

Vistos los asuntos pendientes que necesitan ser tratados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla.  
Asistido por el Secretario Municipal, he resuelto

## D E C R E T A R

Convocar sesión del Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla en los siguientes términos:

**TIPO DE SESIÓN:** EXTRAORDINARIA

**LUGAR:** CASA CONSISTORIAL

**DÍA:** 3 de DICIEMBRE DE 2010.

**HORA:** 13 HORAS

### ORDEN DEL DÍA:

10. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR
11. ADHESIÓN AL CONVENIO MULTILATERAL PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE UNIVERSIDADES POPULARES, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE (EJERCICIOS 2010-2011)
12. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "CALYCANTO". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SESCAM
13. SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
14. SOLICITUD DE EBROFANAS S.L. DE CESIÓN DE USO DE UN TERRENO EN BORMATE PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR.
15. SOLICITUD DE AQUALIA S.A. DE MODIFICACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.
16. INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA
17. DECRETOS DE LA ALCALDÍA
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUENTEALBILLA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala del Grupo Socialista María Teresa Jiménez pregunta por los escombros existentes en la calle Matadero desde los arreglos efectuados en la fachada del edificio del "Ceder". El Alcalde contesta que ha dado instrucciones al conductor de la mini excavadora de la Mancomunidad para que proceda a retirarlos.

También pregunta por el número de plazas que tendrá la nueva guardería, la posibilidad de admitir a niños menores de un año y la fecha que se terminará su construcción. El Alcalde contesta que el número de plazas pasará de 23 a 30, que no es posible admitir niños menores de un año debido a la imposibilidad de tener la debida autorización por la infraestructura con la que contará y que antes del 31 de diciembre de este año debe estar concluida su construcción.

El Alcalde informa al Pleno que se ha procedido a rescindir el contrato con la empresa de limpieza contratada para efectuarla en las dependencias municipales.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla a tres de diciembre de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ